

MANUAL OPERATIVO – ESQUEMA DE
DISPERSIÓN

Programa
**INGRESO
SOLIDARIO**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. MARCO LEGAL

- 1.1 Decreto 417 del 17 de marzo de 2020
- 1.2 Decreto 444 de 2020 del 21 de marzo de 2020
- 1.3 Decreto 518 del 4 de abril de 2020
- 1.4 Resolución 0971 del 6 de abril de 2020
- 1.5 Resolución 0975 del 6 de abril de 2020
- 1.6 Resolución 0995 del 13 de abril de 2020
- 1.7 Resolución 1022 del 20 abril de 2020
- 1.8 Resolución 1066 del 29 abril de 2020
- 1.9 Resolución 1117 del 14 de mayo de 2020
- 1.10 Resolución 1165 del 22 mayo de 2020
- 1.11 Decreto 812 del 4 de junio de 2012
- 1.12 Resolución 1233 del 10 de junio de 2020

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 2.1 Objetivo general del programa
- 2.2 Objetivo específico del programa
- 2.3 Objetivo del manual

3. ACTORES Y ROLES

- 3.1 Departamento Nacional de Planeación – DNP
- 3.2 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP
- 3.3 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS
- 3.4 Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera
– URF
- 3.5 Programa Banca de las Oportunidades - BdO
- 3.6 Entidades Financieras

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 CICLO 1

- 4.1.1 Etapa Uno - Beneficiarios incluidos financieramente
 - 4.1.1.1 Esquema operativo
- 4.1.2 Etapa Dos. Beneficiarios sin productos financieros de depósito
 - 4.1.2.1 Proceso 0 – Inclusión últimas vinculaciones
 - 4.1.2.1.1 Esquema operativo
 - 4.1.2.2 Proceso 1 – Giro bancario a beneficiarios en municipios rurales
 - 4.1.2.2.1 Esquema Operativo
 - 4.1.2.3 Proceso 2 – Beneficiarios con celulares con tecnología 3G y 4G
 - 4.1.2.3.1 Esquema Operativo
 - 4.1.2.4 Proceso 3 - Beneficiarios con celulares con tecnología 2G
 - 4.1.2.4.1 Esquema Operativo
 - 4.1.2.5 Proceso 4 – Beneficiarios sin celular
 - 4.1.2.5.1 Bancamía
 - 4.1.2.5.1.1 Esquema Operativo
 - 4.1.2.5.2 Movii
 - 4.1.2.5.2.1 Esquema Operativo
 - 4.1.2.6 Proceso 5 – Base de beneficiarios reemplazos
 - 4.1.2.6.1 Esquema Operativo

4.2 CICLO 2

- 4.2.1 Etapa Uno - Beneficiarios incluidos financieramente
 - 4.2.1.1 Esquema operativo
- 4.2.2 Etapa Dos. Beneficiarios sin productos financieros de depósito
 - 4.2.2.1 Proceso 0 – Inclusión últimas vinculaciones
 - 4.2.2.2 Proceso 1 – Giro bancario a beneficiarios en municipios rurales
 - 4.2.2.2.1 Esquema Operativo
 - 4.2.2.3 Proceso 2 y 3 – Bancarización digital
 - 4.2.2.3.1 Esquema Operativo
 - 4.2.2.4 Proceso 4 – Inclusión financiera presencial
 - 4.2.2.4.1 Movii
 - 4.2.2.4.1.1 Esquema Operativo
 - 4.2.2.4.2 Bancamía
 - 4.2.2.4.2.1 Esquema Operativo
 - 4.2.2.4.3 Banco Caja Social
 - 4.2.2.4.3.1 Esquema Operativo

4.3 CICLO 3

- 4.3.1 Etapa Uno - Beneficiarios incluidos financieramente
- 4.3.1.1 Proceso 1 - Beneficiarios incluidos financieramente 3er pago
- 4.3.1.1.1 Esquema Operativo
- 4.3.1.2 Proceso 2 – Beneficiarios incluidos financieramente base de reemplazos 2do y 3er pago
- 4.3.2 Etapa 2 – Toma de municipios
- 4.3.2.1 Esquema Operativo

5. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL INGRESO SOLIDARIO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.

- 5.1 Proceso de devolución al MHCP - DGCPTN

6. COSTOS OPERATIVOS

7. ATENCIÓN AL CIUDADANO

8. REINTEGRO DE RECURSOS POR INACTIVIDAD DE LA CUENTA

9. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO



ANEXOS

Anexo 1. Tabla de causales de rechazo y no elegibilidad de beneficiarios en Ciclo 1.

Anexo 2. Modelo cuenta de cobro para dispersión.

Anexo 3. Modelo certificación del Revisor Fiscal

Anexo 4. Modelo cuenta de cobro transacciones exitosas.

Anexo 5. Tabla de causales de rechazo y no elegibilidad de beneficiarios en Ciclo 2.

Anexo 6. Estructura de datos para la construcción de la función Hash.

Anexo 7. Mensaje de Texto Banco Agrario – Etapa 2

Anexo 8. Mensajes y cronograma propuestos para el primer envío de SMS por parte de las empresas de telefonía celular para proceso de vinculación digital de los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario.

Anexo 9. Mensajes y cronograma propuestos para el segundo envío de SMS por parte de las empresas de telefonía celular para proceso de vinculación digital de los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario.

Anexo 10. Modelo cuenta de cobro para dispersión – Etapa 2 Ciclo 1 y 2

Anexo 11. Modelo cuenta de cobro remuneración – Etapa 2 Ciclo 1 y 2

Anexo 12. Modelo Certificación Revisor Fiscal – Etapa 2 Ciclo 1 y 2

Anexo 13. Matriz de riesgos - Etapa 2

Anexo 14. Información Cuenta para la devolución de recursos al MHCP – Reintegro por Inactividad

Anexo 15. Cuenta de cobro para la devolución de recursos al MHCP – Remuneración Inactivas



ABREVIATURAS

FOME:	Fondo de Mitigación de Emergencias
MHCP:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DGCPTN:	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
URF:	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera
BdO:	Banca de las Oportunidades
BAC:	Banco Agrario de Colombia
ATM:	Cajero Automático



INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

En respuesta a esto, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con ocasión a la pandemia originada por el COVID-19, en todo el territorio nacional, por el término de 30 días calendario contados a partir de la vigencia de ese mismo decreto. Una de las medidas adoptadas en dicha declaratoria para conjurar la crisis fue el distanciamiento social y aislamiento, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Los efectos que se derivan de las circunstancias que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica afectan el derecho al mínimo vital de los hogares más vulnerables, por lo que se requería que el Gobierno nacional adoptara medidas excepcionales con el fin de brindar apoyos económicos a la población más desprotegida.

En esa línea, el 21 de marzo de 2020 el Decreto Legislativo 444 creó el Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME, con el objeto atender necesidades de recursos para la atención en salud y los efectos adversos generados a actividad productiva y la necesidad que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento. A su vez, el Decreto Legislativo 458 del 22 de marzo de 2020 autorizó al Gobierno Nacional a realizar la entrega de una transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria a favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor y Jóvenes en Acción.

Por su parte, el Decreto Legislativo 518 del 4 de abril de 2020 creó el Programa Ingreso Solidario, bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, con el fin de entregar transferencias monetarias no condicionadas con cargo a los recursos del FOME en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no sean beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, o de la compensación del impuesto sobre las ventas -IVA.

El Programa Ingreso Solidario busca beneficiar a cerca de tres millones de hogares, quienes fueron identificados previamente por DNP¹. Concretamente, el MHCP buscó entregar a la población tres giros cada uno por un valor de \$160.000

El MHCP, con el apoyo técnico de la Alianza Mejor que el Efectivo de Naciones Unidas², diseñó el esquema de dispersión del Programa buscando evitar el desplazamiento de los beneficiarios y la aglomeración de los mismos y reducir la dependencia del efectivo, no solo por ser un vector de transmisión del COVID-19, sino porque las medidas de confinamiento elevaron indirectamente los costos logísticos y operativos para la disponibilidad del mismo.

Bajo esa línea el Programa se estructuró en 3 Ciclos. En el primero, se establecieron dos etapas, en la etapa 1 se seleccionaron los beneficiarios que contaban con algún producto de depósito activo en el sistema financiero y para ellos se definió un proceso de abono del ingreso solidario a través de las entidades financieras.

La segunda etapa se dirige a los beneficiarios que no disponen de un producto financiero. Para este grupo, el MHCP estructuró un proceso masivo de inclusión financiera, con énfasis en la apertura digital de productos de depósito de bajo monto, que no requiere el desplazamiento físico del beneficiario, cumpliendo de esta manera con las medidas de distanciamiento social y aislamiento.

La estrategia de inclusión financiera planteada contribuye a superar el entorno de informalidad que se perpetúa cuando las transacciones se realizan en efectivo³, aumenta la capacidad de consumo de las familias, mejora su bienestar⁴ y reduce la incidencia fiscal en los pagos sucesivos que se realicen a la población.

A su vez, el proceso de inclusión financiera se desarrolla sobre la oferta digital de productos de depósito ahorro simplificados y de bajo costo del sistema financiero, siendo la oportunidad y puerta de entrada al acceso a una gama más amplia e integral de productos financieros. Iniciar por un producto digital permite emplear a su vez canales digitales que elevan la seguridad y trazabilidad del pago y reducen los costos operativos de la dispersión. Al mismo tiempo, genera mayores capacidades de usar los recursos para los beneficiarios sin salir de su residencia, tales como pagos de servicios públicos, recargas de celular, transferencias a familiares y amigos, compras y demás tipo de transacciones electrónicas.

La instrumentación de la segunda etapa se realizó con el apoyo de los operadores de telefonía celular, y a través de entidades financieras que disponen de cuentas o

¹ DNP determinará mediante acto administrativo el listado de los hogares beneficiarios. Para el efecto tuvo en cuenta los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad registrados en el Sisbén y utilizó otros registros, ordenamientos y fuentes de información para mejorar la focalización del Programa.

² Consultoría realizada por la firma Marulanda & Consultores.

³ World Bank (2014) The Opportunities Of Digitizing Payments.

⁴ CGAP (2015) Achieving the Sustainable Development Goals the Role of Financial Inclusion.

depósitos enteramente digitales, cuya apertura se puede surtir de manera remota en un dispositivo móvil y con una amplia gama de opciones para su uso.

De forma paralela, para los beneficiarios que no estuvieran incluidos financieramente y que además estuvieran ubicados en zonas apartadas, con precariedad en la infraestructura de telecomunicaciones, se estableció un proceso de dispersión a través de giro bancario, principalmente ejecutado por el Banco Agrario de Colombia (BAC) haciendo uso de su red de oficinas y corresponsales.

El segundo Ciclo, está compuesto también por dos etapas, en la primera se emula el proceso de la etapa 1 del Ciclo 1 y se realiza el segundo abono al grupo de beneficiarios que contaban con un producto financiero, adicionando los beneficiarios que se lograron incluir a través de un producto digital en la segunda etapa del primer ciclo. Y la segunda etapa, se encarga del grupo de beneficiarios que aún no había sido posible ubicar recurriendo nuevamente a la apertura de productos de depósito digital e incluyendo en los casos en que no fue posible la vinculación digital como alternativa a implementar procesos de apertura presencial.

En aquellos municipios donde solo se cuenta con presencia de oficina del BAC, se replica el ejercicio realizado en el Ciclo 1.

Por último, para el tercer Ciclo, también comprendido por dos etapas, para la primera se replicó el abono en cuenta de los beneficiarios que contaban con un producto de depósito activo. Para la segunda, el MHCP diseñó la dispersión a través de un nuevo proceso “Toma de municipios”, que consistió en entregar la totalidad de la base de beneficiarios que corresponden a un municipio a una única entidad financiera, para que realice la dispersión de los recursos.

En suma, el proceso de pago del Ingreso Solidario se surte de manera progresiva a través de las etapas descritas, por medio del sistema financiero y buscando promover el uso de canales digitales.

No obstante, se priorizó la dispersión digital. El diseño del esquema consideró la cobertura de las entidades financieras participantes con el fin de asegurar puntos de acceso para que los usuarios puedan, si así lo desean, retirar en efectivo el subsidio usando para el efecto las redes de corresponsales y cajeros automáticos del sistema financiero. Tal como lo dispone el Decreto 518 de 2020, los beneficiarios no pagarán ningún tipo de comisión o tarifa por el retiro o disposición del subsidio.

Una vez agotados los procesos descritos, persiste aún un número de beneficiarios a los que no fue posible contactar y por tanto no se ha entregado la ayuda monetaria. Este grupo está identificado por el DNP y se realizará la entrega de la información al DPS en su calidad de nuevo administrador⁵ del Programa Ingreso Solidario.

⁵ El Decreto 812 de 2020 en el párrafo 3 del artículo 5, traslada la administración y ejecución del Programa Ingreso Solidario al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a partir del 4 de julio de 2020.



1. MARCO LEGAL

1.1 Decreto 417 del 17 de marzo de 2020:

Por medio del cual el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.

1.2 Decreto Legislativo 444 de 2020 del 21 de marzo de 2020:

Por medio del cual se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME con el objeto de atender las necesidades de recursos para la atención en salud y los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Según el artículo 4 del Decreto 444 de 2020, los recursos del FOME se podrán usar para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional.

1.3 Decreto Legislativo 518 del 4 de abril de 2020:

Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Algunas de las disposiciones establecidas en este decreto son:

- Tratamiento de la información: Durante el tiempo que persistan las consecuencias económicas adversas para los hogares más vulnerables del país como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 417 de 2020, las entidades públicas y privadas están autorizadas a recibir y suministrar los datos

personales de los que trata la Ley 1581 de 2012 y la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países conforme a la Ley 1266 de 2008, que sea necesaria para la entrega de las transferencias del Programa Ingreso Solidario.

- **Gratuidad:** Los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario no pagarán ningún tipo de comisión o tarifa por el retiro o disposición de las transferencias.
- **Exención de impuestos:** Los traslados de los dineros correspondientes a las transferencias, entre cuentas del Tesoro Nacional – MHCP y las entidades financieras que dispersen las transferencias, estarán exentas del gravamen a los movimientos financieros. Así mismo, la dispersión de los recursos por parte de las entidades financieras a los beneficiarios del programa estará excluida del impuesto sobre las ventas –IVA.
- **Traslado de los recursos:** Se establece que el MHCP puede definir los productos financieros y las entidades en las que los beneficiarios recibirán las transferencias monetarias no condicionadas.

1.4 Resolución 0971 del 6 de abril de 2020:

Delega la ordenación del gasto y los trámites necesarios para la ejecución del Programa Ingreso Solidario a que se refiere el Decreto Legislativo 518 de 2020 en el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.5 Resolución 0975 del 6 de abril de 2020:

Determina el monto de recursos a transferir a cada persona, la periodicidad de las transferencias y los mecanismos de dispersión, entre otros.

1.6 Resolución 0995 del 13 de abril de 2020:

Delega en el Viceministro Técnico, sin límite de cuantía, la función en materia contractual y de ordenación del gasto cuando con recursos de funcionamiento, inversión y del FOME, se deban atender y ejecutar las actividades relacionadas con administrar y ejecutar el Programa Ingreso Solidario a que se refiere el Decreto Legislativo 518 de 2020. La Resolución 0995 del 13 de abril de 2020 deroga la Resolución 0971 de 6 de abril de 2020.

Sin perjuicio de las normas y actos administrativos que se citan anteriormente, harán parte del presente manual, los actos administrativos que se expidan con ocasión del desarrollo del Programa Ingreso Solidario.

1.7 Resolución 1022 del 20 abril de 2020:

Modifica la resolución 0975 del 6 de abril de 2020, para ampliar a 10 días el tiempo en que las entidades financieras deben reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los recursos que no fueron pagados a beneficiarios no incluidos financieramente.

1.8 Resolución 1066 del 29 abril de 2020:

Crea el comité de seguimiento a los mecanismos de dispersión de recurso del programa Ingreso Solidario, establece sus funciones y determina como miembros al Viceministro Técnico del MHCP, al Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP y al Director de la Unidad de Regulación Financiera – URF.

1.9 Resolución 1117 del 14 de mayo de 2020:

Modifica la resolución 0975 del 6 de abril de 2020, ampliando el monto a ser dispersado en el segundo pago que inicialmente estaba por \$80.000, pasando a \$160.000. Adicionalmente, aclara que es el Departamento Nacional de Planeación es la autoridad encargada de entregar los listados de beneficiarios a las entidades financieras para realizar el proceso de abono de los recursos.

1.10 Resolución 1165 del 22 de mayo de 2020:

Adiciona un párrafo al artículo 1 de la resolución 975 de 2020, en el cual se introduce la posibilidad de que las entidades financieras realicen el pago en una sola entrega por valor de \$320.000 a beneficiarios contactados por primera vez.

Por otra parte, amplía el periodo en que las entidades financieras deben retornar los recursos que no fueron dispersados a la Dirección General de Crédito Público, en el caso de estar gestionando listados de beneficiarios no incluidos financieramente. Lo anterior, teniendo en cuenta la dificultad de contactar a los beneficiarios.

1.11 Decreto 812 del 4 de junio de 2020:

Traslada la administración del Programa Ingreso Solidario al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a partir del 4 de julio de 2020.

1.12 Resolución 1233 del 10 de junio de 2020:

Adiciona una tercera transferencia por ciento sesenta mil pesos (\$160.000) a favor de los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario, define que el monto de las transferencias monetarias no condicionadas en el marco del Programa Ingreso Solidario no podrá superar el presupuesto definido para estos efectos por el FOME, y establece el procedimiento para que las entidades financieras realicen el débito de las transferencias monetarias no condicionadas del Programa Ingreso Solidario en caso de que hayan sido abonados a favor de la población incluida financieramente en productos financieros inactivos durante los seis (6) meses anteriores al 19 de junio de 2020.



2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es contrarrestar los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no sean beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor -Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o de la compensación del impuesto sobre las ventas – IVA, a través de la entrega de una ayuda monetaria.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- Identificar y hacer uso de los productos financieros con los que cuenta la población objetivo para recibir el Ingreso Solidario.
- Estructurar un proceso expedito que facilite la inclusión financiera para la entrega del Ingreso Solidario, en aquella población que no cuenta con productos de depósito, privilegiando el uso de productos digitales.
- A través de los productos financieros y los servicios asociados, evitar desplazamientos físicos de los beneficiarios para la disposición de los recursos del Ingreso Solidario, al ser éste un vector de transmisión del virus COVID 19.
- Hacer uso de la cobertura física y geográfica de las entidades financieras, con el fin de habilitar el mayor número de canales que permita evitar las aglomeraciones de los beneficiarios del Ingreso Solidario.

2.3 OBJETIVO DEL MANUAL

Describir las etapas en la implementación del Programa Ingreso Solidario y establecer las acciones y procedimientos para su ejecución.



3. ACTORES Y ROLES

La implementación del Programa Ingreso Solidario necesita la actuación coordinada y eficiente de distintos actores gubernamentales y privados para su ejecución y efectividad. A continuación, se describen las acciones de estos actores que se han venido desarrollando, así como las que se deben implementar para la ejecución del programa.

3.1 Departamento Nacional de Planeación – DNP

El DNP determina el listado de los hogares beneficiarios del Programa Ingreso Solidario. Para tal efecto, este Departamento Administrativo tiene en cuenta los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que estén registrados en el Sisbén, y que cumplan con el criterio de ordenamiento de Sisbén, para lo cual hace uso de los registros y ordenamientos más actualizados de este Sistema no publicados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el precitado acto administrativo y en el manual operativo que para tal efecto emita DNP.

En todo caso, DNP podrá utilizar fuentes adicionales de información que permitan mejorar la focalización y ubicación de las personas y hogares más vulnerables beneficiarios del Programa Ingreso Solidario.

Además, este Departamento Administrativo estará facultado para entregar o compartir dicha información a las entidades involucradas en las transferencias no condicionadas que trata el Decreto Legislativo respectivo.

3.2 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determina por medio de acto administrativo el monto de los recursos a transferir, la periodicidad de transferencias y los mecanismos de dispersión. Adicionalmente, define, en coordinación con otras entidades, los productos financieros y las entidades en las que los beneficiarios recibirán las transferencias monetarias no condicionadas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del programa, tomará como la única fuente cierta de información de las personas beneficiarias del Programa Ingreso Solidario, aquella que para el efecto haya determinado el Departamento Nacional de Planeación. Con base en esta información, el Ministerio Hacienda y Crédito Público mediante acto administrativo, ordena la ejecución del gasto y el giro directo a las cuentas que señalen las diferentes entidades financieras.

Así, el MHCP es la entidad encargada de:

- ✓ Implementar la metodología que se presenta en este documento, con base en los lineamientos previstos en el Decreto 518 de 2020 y la Resolución 0975 de 2020 del MHCP, para realizar la transferencia de los recursos a los hogares que para el efecto haya identificado el DNP.
- ✓ Expedir la resolución que establece lo siguiente:
 - Garantizar los recursos presupuestales requeridos para la ejecución del programa, así: i) los recursos que se distribuirán a los beneficiarios, ii) los recursos necesarios para pagar a las entidades financieras que dispersen las ayudas a los beneficiarios finales.
 - Establecer la tarifa que se deberá pagar a las entidades financieras que dispersen las ayudas a los beneficiarios finales, la periodicidad de entrega a los beneficiarios y el mecanismo que se va a utilizar para este fin.
- ✓ Celebrar los contratos que establezcan el marco necesario que permita la correcta ejecución de la transferencia de los recursos.
- ✓ Transferir los recursos a las entidades financieras para su dispersión a los beneficiarios del programa.

3.3 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS

Apoyar al DNP y el MHCP en la recepción de peticiones, quejas y reclamos sobre el Programa. A partir de su amplia experiencia como operador de los programas sociales de Familias en Acción y Jóvenes en Acción, el DPS igualmente brinda apoyo a las entidades financieras seleccionadas para realizar la dispersión de los recursos a los beneficiarios ubicados en municipios rurales.

3.4 Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF

Apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Viceministerio Técnico, en la estructuración del programa, así como en la proyección y revisión de los documentos técnicos y los actos administrativos necesarios para la ejecución del programa. Adicionalmente, la URF se encarga de hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de pagos y de la coordinación de las acciones de las entidades financieras y las entidades públicas que participaron en las distintas etapas.

3.5 Programa Banca de las Oportunidades - BdO

Teniendo en cuenta la experiencia y manejo de la información del programa BdO en inclusión y educación financiera, dicho programa brinda apoyo para i) el diseño de la estrategia de socialización del Programa y facilitar la comprensión y el uso de los servicios financieros digitales, ii) identificación de los beneficiarios incluidos financieramente y de la cobertura de las redes de las entidades financieras en el territorio nacional con el fin de aportar insumos técnicos para que el DNP realice la distribución de los beneficiarios entre las entidades financieras encargadas de la etapa de inclusión financiera.

3.6 Entidades Financieras

La Entidades Financieras estarán encargadas de realizar la dispersión de los recursos del Programa Ingreso Solidario a través de sus productos y canales con base en las etapas y procesos definidos por el MHCP.

Para la etapa 1 del primer Ciclo, la dispersión se realiza a través de las entidades financieras en las cuales los beneficiarios identificados por DNP tuvieron un producto de depósito.

Para la etapa 2 se eligieron: (i) entidades financieras que ofrecieran un producto de depósito financiero con apertura y usabilidad enteramente digital y simplificada y tuvieran la capacidad operativa, de canales y redes para soportar el proceso. Adicionalmente, se consideró que el depósito tuviera una característica de interoperabilidad con otros productos transaccionales, diferentes a los propios que ofrece cada entidad a fin de ofrecer el mayor beneficio posible al beneficiario; o (ii) entidades que ofrecen productos de depósito soportados en tecnologías dependientes de SMS a partir de los menús pregrabados en la SIM; o (iii) entidades que disponen de amplia cobertura en el territorio para operar procesos de bancarización tradicional presencial u operaciones de giro bancario de forma masiva; o (iv) entidades financieras que sin tener amplia presencia, apoyen el proceso con una oferta de productos y servicios que permitan la vinculación de los beneficiarios.

En el caso de la etapa 1 del segundo Ciclo, se dispersa nuevamente a través de los productos financieros identificados, tanto para los beneficiarios que contaban con un producto financiero activo de depósito antes de iniciar el programa, como para los beneficiarios que las entidades financieras vinculadas en la etapa 2 del primer Ciclo lograron incluir financieramente.

En la segunda etapa del Ciclo 2, se replicó la vinculación de las entidades financieras que se realizó en la etapa 2 del Ciclo 1 y se incluyeron entidades que adelantaron procesos de bancarización presencial.

Para el Ciclo 3, se vincularon entidades que tuvieran la posibilidad de operar a través de sus oficinas, corresponsales o aliados, realizando la dispersión de los recursos, a través de procesos de bancarización presencial, bancarización digital o giro bancario. En este caso, las entidades realizan un despliegue de comunicaciones amplio para lograr la convocatoria de los beneficiarios.

Las entidades financieras están obligadas a (i) vincular a los beneficiarios del programa que les haya correspondido realizar el proceso de dispersión o realizar la entrega a través de un giro bancario (según su capacidad de operación), (ii) presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuentas de cobro por los montos que deben girarse a los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario, (iii) presentar certificados con el valor correspondiente a los subsidios no pagados efectivamente a los beneficiarios, y (iv) reintegrar los recursos correspondientes a los subsidios no pagados.

En las distintas etapas, al momento de apertura de los productos de depósito, las entidades financieras cumplen con los requisitos de conocimiento del cliente previstos en la normatividad vigente, en particular aquellos establecidos en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al conocimiento del cliente y la debida administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo –SARLAFT.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

En esta sección del documento se hace un recuento detallado de los ciclos, etapas y procesos que se diseñaron para realizar la dispersión de los recursos del Programa Ingreso Solidario a los beneficiarios focalizados desde el DNP.

En lo que tiene que ver con los montos a dispersar, inicialmente la Resolución 0975 del 6 de abril de 2020 estableció la operación del Programa Ingreso Solidario, el cual se componía de un ciclo operativo en el que estaba programado entregar \$240.000 a cada beneficiario en dos pagos, uno por \$160.000 y otro por \$80.000. Posteriormente, la Resolución 1117 del 14 de mayo de 2020, modificó la resolución 975, ampliando el segundo pago a dispersar hasta \$160.000 y finalmente la Resolución 1233 del 10 de junio de 2020 adicionó una tercera transferencia por \$160.000, lo que representa un total de \$480.000 que se entregó a cada beneficiario contactado, durante la administración del programa por el MHCP.

La entrega se realizó a través de las entidades financieras de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.6. La atención de solicitudes, quejas y reclamos se realizó a través de los canales de atención al ciudadano del DNP y con apoyo del centro de atención del MHCP y del DPS.

Por su parte el MHCP diseñó, con el apoyo técnico de la Alianza Mejor que el Efectivo de Naciones Unidas, el esquema de dispersión del programa para que los hogares reciban principalmente los recursos en una cuenta o depósito financiero. Con este fin, la base de beneficiarios focalizada por el DNP se segmentó en dos grupos, así:

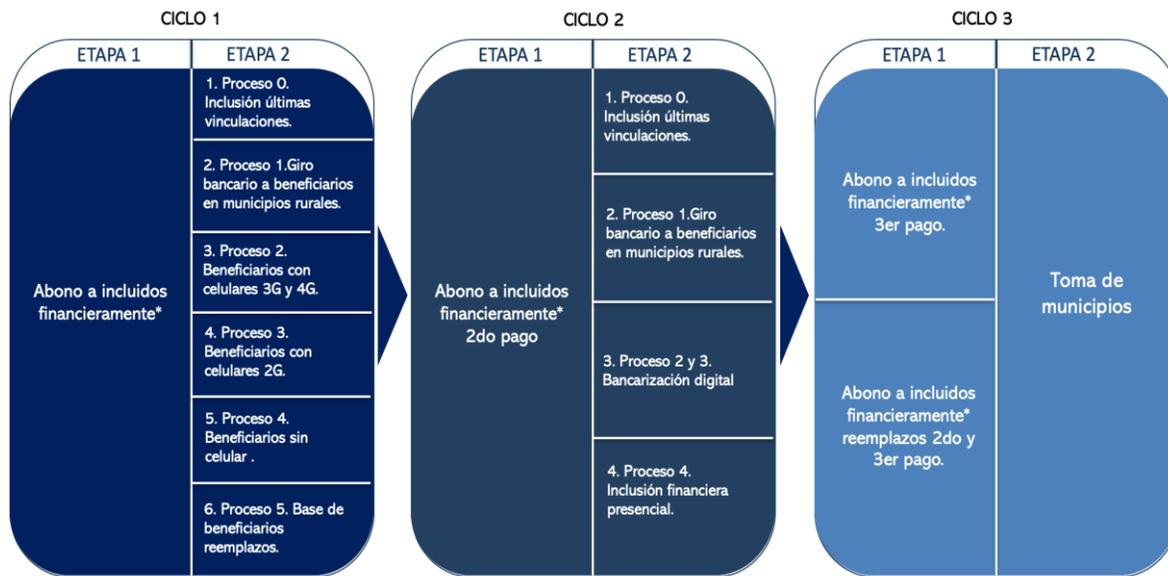
1. Población incluida financieramente. Aquellas personas que al momento de ser incluidas dentro del listado de beneficiarios del programa tenían algún producto financiero de depósito activo con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de Economía Solidaria. En este caso, a través de este producto deberá dispersarse el Ingreso Solidario.
2. Población no incluida financieramente. Aquellas personas que al momento de ser incluidas dentro del listado de beneficiarios del programa no tenían productos financieros de depósito activo con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de Economía Solidaria, y aquellos que, a pesar de tener algún producto

financiero de depósito, no reciban el abono de las transferencias en sus entidades financieras por cualquier causal de rechazo que reporte su entidad financiera.

Para este caso se identifican en primera instancia, las entidades que estén en capacidad de dispersar las transferencias monetarias no condicionadas, preferiblemente a través de productos digitales o móviles, pero si no es posible, presencialmente a través de entidades financieras que tengan cobertura en aquellos municipios donde estén ubicados los beneficiarios o, en última instancia, a través de giros bancarios.

Para la dispersión se estructuraron tres ciclos los cuales se describen en detalle en las siguientes secciones (gráfico 1):

Gráfico 1. Esquema de dispersión Programa Ingreso Solidario



*Personas con cuentas de depósito en una entidad financiera con cuenta en el CUD

4.1 CICLO 1

Se encargó de realizar el primer pago por \$160.000 y se dividió en dos etapas:

4.1.1 Etapa 1- Beneficiarios incluidos financieramente

En esta etapa se identifican y abonan a beneficiarios que ya contaban con un producto de depósito activo en el sistema financiero. Esta identificación se logró cruzando la base de beneficiarios identificada por el DNP con la información que reposa en las centrales de información, donde las entidades financieras reportan periódicamente los productos de depósito que abren.

4.1.1.1 Esquema operativo

Actividad 1. DNP envía a BdO los beneficiarios seleccionados a través del canal seguro definido.

Características de la información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá principalmente la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Cédula
- c. Dirección de domicilio
- d. Teléfono celular
- e. Edad
- f. Sexo
- g. Código del municipio

Actividad 2. BdO cruza la información recibida de DNP con los registros de información del Buró de Crédito TransUnion para identificar cuales beneficiarios tienen productos de depósito, el tipo de depósito que tienen y su estado (activo o inactivo).

Características de la Información enviada.

BdO identifica las entidades financieras que tienen beneficiarios con productos financieros activos y completa la información recibida del DNP con los siguientes campos:

- a. Producto de depósito (SI/NO)

Para los que tienen producto de depósito la siguiente información:

- b. Entidad financiera
- c. Tipo de producto
- d. Estado del producto (activo/inactivo)

Actividad 3. BdO envía, a través de correo cifrado, la información a las entidades financieras con el fin de que las mismas confirmen si el beneficiario es un cliente y cuenta con un producto de depósito activo en la entidad.

Características de la Información enviada.

Archivo Excel que contiene información de personas beneficiarias del “Ingreso solidario”, que se haya previamente identificado que tienen cuenta en las entidades financieras, y contiene principalmente la siguiente información:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio
- e. Teléfono celular (puede estar desactualizado porque es de SISBEN)
- f. Producto de depósito (SI/NO)
- g. Tipo de producto
- h. Estado del producto (activo/inactivo)

Actividad 4. Cada entidad financiera envía a BdO la información validada, identificando los beneficiarios que no tengan una cuenta activa según las causales de rechazo que se indican en el Anexo 1 del presente manual.

Características de la Información enviada.

Archivo en excel identificando los beneficiarios clientes y los rechazados con la siguiente información:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio
- e. Causales de rechazo

Actividad 5. BdO remite la base, a través del canal seguro definido a DNP y esta entidad actualiza la base de beneficiarios con productos financieros y sin ellos, y

envía de nuevo a cada entidad financiera la base definitiva de beneficiarios bancarizados.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando los beneficiarios a pagar y con instructivo.

Actividad 6. Las entidades financieras realizan un cruce adicional para identificar cuentas no elegibles (ver Anexo 1)

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando los beneficiarios a pagar.

Actividad 7. Cada entidad financiera solicita a DGCPN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios con productos financieros. Las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria consolidarán su solicitud y la recepción de los recursos en el Banco Cooperativo Coopcentral S.A.

Características de la Información

E-mail a la DGCPN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono.

Actividad 8. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público procesa las cuentas de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que cada entidad financiera haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 9. Las entidades financieras dispersan a cuentas de beneficiario final.

Características de la Información

Las entidades que estén posibilitadas a identificar el originador del pago deberán incluir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad 10. Cada entidad envía un SMS o correo electrónico a su cliente/beneficiario.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 11. Cada entidad identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados, rechazados y con cuenta no elegible.

Actividad 12. Entidades financieras envían a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados, rechazados y con cuenta no elegible. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo y cuentas no elegibles. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 13. Cada entidad financiera envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados y el número de beneficiarios con cuentas no elegibles.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 3 del presente documento.

Actividad 14. Cada entidad financiera reintegrará los recursos no utilizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio haya

consignado los recursos a la entidad financiera, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la DGCPTN posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso Solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 15. Cada entidad financiera presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la

entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 4.

4.1.2 Etapa 2- Beneficiarios sin productos financieros de depósito

La etapa 2 describe la operación para realizar la dispersión de los recursos a los beneficiarios que, una vez cruzada la base de datos suministrada por el DNP con la base de datos de las centrales de información, se identifica que no tienen un producto financiero de depósito o se identificó que estaba inactivo.

En esta etapa, se han diseñado 6 procesos, con el propósito de segmentar la base de beneficiarios, según las posibilidades de contacto y su ubicación geográfica, de la siguiente forma:

1. Proceso 0 – Dirigido a los beneficiarios que se identificó realizaron vinculaciones recientes con la entidades contratadas para ejecutar la dispersión de recursos en los procesos 2 y 3.
2. Proceso 1. Giro de recursos a beneficiarios en municipios rurales, donde solo el Banco Agrario tenga oficina de atención.
3. Proceso 2. Apertura de cuentas/depósito digital a beneficiarios con teléfono tecnología 3G y 4G.
4. Proceso 3. Apertura de cuentas/depósito digital a beneficiarios con teléfono tecnología 2G.
5. Proceso 4. Beneficiarios sin celular, proceso para realizar la dispersión a beneficiarios sin número de teléfono de contacto, a través de ubicación física.
6. Proceso 5. Nuevos beneficiarios incluidos financieramente, agregados a la base como reemplazo de los rechazos en los procesos anteriores.

En principio, se identificaron las entidades financieras que cuentan con una oferta de productos digitales y móviles, amplia presencia en el territorio nacional y una nutrida red de canales. Dentro de ese grupo, se contrató a Davivienda, Bancolombia y Movii, entidades que manifestaron tener la capacidad suficiente para realizar la dispersión de las transferencias monetarias no condicionadas en el marco del Programa Ingreso Solidario, mediante la apertura remota de productos digitales para los beneficiarios que tienen un número de celular para ser contactados.

Para la etapa de vinculación digital, atendiendo la multiplicidad de actores y actividades que se deben desarrollar de forma simultánea, se construyó un mapa de riesgos que enumera situaciones que se pueden presentar y obstaculizar el buen desarrollo de la dispersión de los recursos. Este mapa incluye las acciones que se deberán aplicar para mitigar los riesgos en caso de que se materialicen (Ver anexo 13).

4.1.2.1 Proceso 0 – Inclusión últimas vinculaciones.

En este proceso se realiza la dispersión a los beneficiarios que se hayan vinculado a través de las entidades financieras contratadas y mencionadas en el numeral anterior, durante el tiempo transcurrido entre el cruce de las bases de datos realizadas en la actividad 2 de la etapa 1 y el inicio de la etapa 2.

Una vez inició la ejecución de la primera etapa del Ciclo 1 del programa, las entidades financieras que participarían en el desarrollo de la etapa 2 identificaron la apertura de sus productos digitales con cifras superiores a los promedios acostumbrados, con el propósito de identificar si se trataba de beneficiarios del programa que gracias a la publicidad del mismo optaron voluntariamente por abrir uno o varios de estos productos, se realiza un cruce de las bases de datos de beneficiarios con las de aperturas recientes de las entidades financieras. En este caso, al identificar la vinculación se replica el procedimiento descrito en la etapa 1 ya que se trata de realizar un abono al producto financiero.

4.1.2.1.1 Esquema Operativo

Con el fin de incorporar las cuentas de los beneficiarios que se hayan vinculado a través de Davivienda, Bancolombia y Movii, se deberán realizar las siguientes actividades:

Actividad 1. Las entidades financieras envían al DNP el listado de cédulas vinculadas durante el periodo descrito

Características de la información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP.

Actividad 2. DNP realiza el cruce de la base de datos de los beneficiarios y los usuarios reportados por las entidades financieras vinculados en la actividad 1.

Características de la información enviada.

- Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP.
- DNP actualiza la base de datos incluyendo a estos usuarios como bancarizados.

Actividad 3. DNP envía la base de datos a cada entidad con la información de las coincidencias de beneficiarios y clientes.

Actividad 4. Cada entidad financiera solicita a DGCPTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios.

Características de la Información.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantará de forma paralela a los procesos 2 y 3 descritos en este documento, el monto que solicita cada entidad financiera debe corresponder a la sumatoria de los beneficiarios incluidos financieramente del proceso inicial y los no incluidos financieramente de los procesos 2 y 3.

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono, discriminando beneficiarios incluidos y no incluidos financieramente (Ver anexo 10).

Actividad 5. El MHCP procesa las cuentas de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que cada entidad financiera haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 6. Las entidades financieras dispersan a cuentas de beneficiario final.

Características de la Información

Las entidades que estén posibilitadas para identificar el originador del pago deberán incluir al MHCP.

Actividad 7. Cada entidad envía un SMS o correo electrónico a su beneficiario/cliente.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 8. Cada entidad identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados, rechazados y con cuenta no elegible (Ver Anexo 1).

Actividad 9. Entidades financieras envían a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados, rechazados y con cuenta no elegible. El envío se realiza a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo y cuentas no elegibles. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 10. Cada entidad financiera envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados y el número de beneficiarios con cuentas no elegibles.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 3 del presente documento.

Actividad 11. Cada entidad financiera reintegrará los recursos no utilizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio haya consignado los recursos a la entidad financiera, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 12. Cada entidad financiera presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa

establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11.

4.1.2.2 **Proceso 1** – Giro bancario a beneficiarios en municipios rurales.

Debido a la complejidad de la operación de vinculación como clientes de la población beneficiaria del Ingreso Solidario, así como de la elevada demanda por efectivo que se espera se presente sobretodo en municipios con vocación más rural, se consideró importante contar con el respaldo de una oficina de un banco para asegurar el efectivo.

Por ello los beneficiarios que viven en municipios donde no hay oficinas de al menos una de las instituciones participantes en la Etapa II serán atendidos por el Banco Agrario de Colombia (BAC), realizando la dispersión a través de giro bancario.

4.1.2.2.1 Esquema Operativo

Actividad 1. DNP envía base a BdO con los beneficiarios identificados, a través del canal seguro definido.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Cédula
- c. Edad
- d. Sexo
- e. Código del municipio

Actividad 2. BdO envía la información a DNP segmentada entre usuarios que tienen y no tienen un producto financiero de depósito y/o transaccionales, a través de correo cifrado.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) que contiene información de personas beneficiarias del “Ingreso solidario”, que se haya previamente identificado que no tienen cuenta en las entidades financieras:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio
- e. Teléfono celular (puede estar desactualizado porque es de SISBEN)

Actividad 3. MHCP suscribe contratos con el BAC para desarrollar este proceso.

Características de la información enviada.

El MHCP envía al Banco Agrario el contrato en el cual se establecen las obligaciones de las partes para la dispersión del Ingreso Solidario, y la tarifa de retribución por realizar la dispersión.

Actividad 4. DNP envía a las empresas de telefonía celular la base de los beneficiarios sin productos financieros.

Características de la información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando los beneficiarios clientes y los rechazados con la siguiente información:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio

Actividad 5. Identificación de presencia del BAC y envío de información.

Características de la información.

- BdO construye la base de datos con la relación de oficinas en cada municipio de las entidades participantes en el proceso e identifica los municipios donde solo tiene presencia financiera con oficina el BAC.
- Se envía a DNP la relación de municipios con presencia de oficinas solo del BAC.

Actividad 6. DNP realiza cruce de datos con la Registraduría General de la Nación.

Características de la información.

Se realiza el cruce de la base de datos de los beneficiarios con la Registraduría con el propósito de identificar diferencias en los números de cédula o posibles fallecimientos.

Actividad 7. DNP envía a las empresas de telefonía celular, de forma segmentada el listado de cédulas de beneficiarios identificadas como cliente de cada operador y que se encuentran en los municipios de presencia exclusiva del BAC.

Características de la información.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) que contiene información de cédulas de los beneficiarios por canal seguro de comunicación FTP.

La base incluye la marcación realizada por cada operador de manera previa sobre la tecnología asociada al número celular (Smartphone (3G o 4G) o básico (2G)).

Estructura del archivo según formato definido por el DNP.

Actividad 8. DNP envía al BAC la base de datos de beneficiarios a pagar, y que están ubicados en los municipios con presencia de oficinas del BAC, para preparación de operativo de giro.

Características de la información.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP.

Actividad 9. DNP envía la base de beneficiarios que serán girados por el BAC a los operadores de celulares para preparación de operativo de envío de mensaje de texto SMS estandarizado.

Características de la información.

Envío de mensaje SMS según las indicaciones dadas por el Banco Agrario (Ver Anexo 7).

Actividad 10. BAC solicita a DGCPN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios.

Características de la información.

E-mail a la DGCPN dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal del banco,

solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono.

Actividad 11. El MHCP procesa las cuentas de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que el BAC haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 12. Operadores celulares envían SMS a los beneficiarios a los que les va a pagar BAC por el giro bancario. (ver anexo 7):

Características de la información.

Envío de SMS que incluye la condición de potencial beneficiario del Programa Ingreso Solidario y las instrucciones para dirigirse a la entidad financiera.

Actividad 13. Beneficiarios se acercan a BAC a retirar el giro, según las instrucciones definidas por la entidad para la entrega de los recursos.

Actividad 14. Al finalizar el tiempo establecido para pago, el BAC identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados y no pagados y envía a DNP. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;).

Actividad 15. DNP envía a operadores celulares el reporte de todos los beneficiarios que no fueron pagados.

Características de la información.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP

Actividad 16. Operadores celulares repiten los SMS a los beneficiarios que no reclamaron el giro.

Actividad 17. Beneficiarios se acercan a BAC a retirar el giro, según las instrucciones definidas por la entidad para la entrega de los recursos, de lo contrario se incluyen en la siguiente etapa de pago.

Actividad 18. BAC envía a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados y no pagados. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de carga de la información.

Características de la información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios no pagados:

Pagados: Número total consolidado.

No pagados: Número total de beneficiarios no pagados.

Actividad 19. BAC envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios no pagados.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados y no pagados.

Actividad 20. BAC reintegrará los recursos no utilizados a través de CUD dentro de los diez (10) días⁶ hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio haya consignado los recursos a la entidad, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del MHCP.

Características de la información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

⁶ Se pasa de 5 (cinco) a 10 (diez) días, según lo establecido en la Resolución 1022 del 20 de Abril de 2020.

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 21. BAC presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por el valor del número de dispersiones realizadas.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11 del presente documento.

4.1.2.3 **Proceso 2** – Beneficiarios con celulares con tecnología 3G y 4G.

En este proceso se busca dispersar los recursos a beneficiarios que se logró identificar cuentan con un celular de tecnología 3G y 4G, esto, teniendo en cuenta la oferta de los productos de las entidades financieras que participan, ya que el proceso de apertura y vinculación a éstos se realiza descargando una aplicación en un teléfono inteligente.

Se resalta de este proceso que se dio prioridad a estos productos, no solo por la facilidad de vinculación y manejo para los beneficiarios, sino también, por las ventajas que representaban para cumplir con el distanciamiento social, la posibilidad de abonar y usar los recursos sin desplazamientos físicos.

Las entidades vinculadas para este proceso ofrecen 4 tipos de monederos digitales,⁷ así:

Bancolombia: Bancolombia a la Mano y Nequi
Davivienda: Daviplata
Movii: Movii

Una vez se identifiquen los beneficiarios colombianos para este proceso, se distribuirán en los 4 monederos digitales mencionados, según los siguientes criterios:

Criterios (con corte a 30 de marzo)	Ponderación
1. Participación en número de clientes con el producto simplificado	60 puntos
2. Participación en número de ATM	20 puntos
3. Participación en número de corresponsales	20 puntos

Los beneficiarios fueron distribuidos proporcionalmente en función del total del puntaje de cada solución digital. En todo caso, se tuvo especial cuidado en evitar que alguna de las soluciones se viera desbordada en su capacidad operativa, para lo cual se establecieron límites en función del número de clientes con que cuenta cada entidad al momento de la dispersión.

En el caso de Movii, la entidad con menor número de clientes y tiempo en el mercado con su producto simplificado se definió como criterio adicional de participación municipal contar con al menos diez puntos de cajeros automáticos ATM disponibles en los municipios asignados.

Una vez definida la participación de Movii en los municipios asignados, se definieron los porcentajes ajustados, guardando la participación nacional entregada a cada entidad restante.

Esta participación puede variar en función de los canales que cada entidad tenga disponibles en el respectivo municipio. Si alguna de las participantes no tuviera presencia de por lo menos un cajero automático o corresponsal bancario en determinado municipio donde hubiere beneficiarios, los beneficiarios se distribuirían entre las demás.

⁷ Para el proceso de bancarización se eligieron las entidades financieras que ofrecieran un producto de depósito financiero con apertura y usabilidad enteramente digital y simplificada y tuviera la capacidad operativa, de canales y redes para soportar el proceso. Adicionalmente se consideró que el depósito tuviera una característica de interoperabilidad con otros productos transaccionales, diferentes a los propios que ofrece cada entidad a fin de ofrecer el mayor beneficio posible al beneficiario. Las 3 entidades seleccionadas ostentan dicha oferta digital y hacen parte de la plataforma TransfiYa, la cual permite realizar transferencias inmediatas y gratuitas hasta \$250.000 entre ellas y otras entidades que participan en dicha plataforma.

Así mismo se podrá tener en consideración, en el caso de algunos municipios, procesos de vinculación para subsidios de entes territoriales que estén ocurriendo de forma simultánea.

4.1.2.3.1 Esquema Operativo

Actividad 1. DNP envía base a BdO con los beneficiarios identificados, a través del canal seguro definido.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Cédula
- c. Edad
- d. Sexo
- e. Código del municipio

Actividad 2. BdO envía la información a DNP segmentada entre usuarios que tienen y no tienen un producto financiero de depósito y/o transaccionales, a través de correo cifrado.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) que contiene información de personas beneficiarias del “Ingreso solidario”, que se haya previamente identificado que no tienen cuenta en las entidades financieras:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio
- e. Teléfono celular (puede estar desactualizado porque es de SISBEN)

Actividad 3. MHCP suscribe los contratos con las entidades designadas para desarrollar esta etapa y habilitar todo el proceso.

Características de la información enviada.

El MHCP envía a las entidades designadas para desarrollar esta etapa el contrato en el cual se establecen las obligaciones de las partes para la

dispersión del Ingreso Solidario, y la tarifa de retribución por realizar la dispersión.

Actividad 4. DNP envía a las empresas de telefonía celular la base de los beneficiarios sin productos financieros.

Características de la información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando los beneficiarios clientes y los rechazados con la siguiente información:

- e. Cédula
- f. Nombre
- g. Dirección de domicilio
- h. Código de municipio

Actividad 5. Empresas de telefonía celular segmentan la base de cédulas recibida del DNP.

Características de la información.

- Las cédulas se segmentan en función de la tecnología, como aproximación al tipo de celular: smartphone (3G o 4G) o básico (2G).
- Si una cédula aparece con los dos tipos de tecnología se deberá privilegiar la tecnología 3G o 4G.

Actividad 6. Empresas de telefonía celular devuelven información al DNP segmentada por tipo de tecnología.

Características de la información.

- Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación identificando los beneficiarios con celular del operador agregando tipo de tecnología de la línea del celular, así 2G o 3G/4G y la función hash del número celular.

Actividad 7. DNP realiza cruce de datos con la Registraduría General de la Nación.

Características de la información.

Se realiza el cruce con la Registraduría con el propósito de identificar diferencias en los números de cédula o posibles fallecimientos.

Actividad 8. DNP envía base de datos a operadores celulares para que agreguen el valor Hash incluyendo producto y entidad financiera y segmentada por tipo de tecnología.

Características de la información.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP

Estructura del archivo según formato definido por el DNP.

Actividad 9. Operadores de celular agregan a cada registro el valor HASH resultante de la información de la cédula concatenada con los últimos 4 dígitos del celular (ver anexo 6).

Características de la información.

Función Hash:

Algoritmo Hash: SHA 256

Datos de entrada: String fijo de 14 caracteres resultado de concatenar la cédula (10 dígitos) con los últimos 4 dígitos del celular.

Datos de salida: Resultado de la función sha256 de la operación anterior. Tamaño 64 caracteres.

Para la construcción de la función se debe cumplir con la estructura prevista en el anexo 6 de este documento.

Actividad 10. Operadores de celular devuelven a DNP el listado de cédulas con el valor Hash correspondiente.

Características de la información.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP, identificando los beneficiarios con celular del operador, agregando tipo de tecnología de la línea del celular, así 2G o Smartphone y el valor HASH correspondiente.

Estructura del archivo según formato definido por el DNP.

Actividad 11. DNP segmenta la base de datos de los beneficiarios,

Características de la información.

- DNP filtra la base de cédulas de beneficiarios, de forma que cada cédula solo aparezca una vez de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si una cédula es identificada por varios operadores celulares se privilegia en donde tenga la tecnología 3G o 4G.
- Si tiene varios celulares de este tipo en varios operadores, se asigna el operador al azar.

Actividad 12. DNP distribuye los beneficiarios (no asignados a BAC) con Smartphone y celular básico y envía base de datos incluyendo el valor Hash para preparación de operativo de bancarización.:

Características de la información.

Archivo plano (formato TXT separado por canal seguro de comunicación FTP incluyendo cédula, número HASH y toda la información de la base de datos por municipio.

Smartphone para: Nequi, Bancolombia A la Mano, Daviplata y Movii.

Celular básico para: Bancolombia A la Mano y Daviplata.

Actividad 13. DNP envía a cada operador de celular su listado de beneficiarios, indicando en cada cédula la entidad financiera asignada para vincular.

Características de la información.

En una columna adicional se indica el SMS que corresponde a cada entidad según numeración indicada en la grilla de SMS, así:

- 1- Movii
- 2- Nequi
- 3- Bancolombia a la Mano
- 4- Daviplata
- 5- Bancolombia a la Mano (SIM)
- 6- Daviplata(SIM)

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP, con cédula y numeración correspondiente a SMS que debe enviar cada operador.

DNP envía base de datos a cada entidad financiera con los campos estructurales de la base SISBEN.

Actividad 14. Cada entidad solicita a DGCPNTN el monto que debe girar para pagarle a los beneficiarios.

Características de la Información.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantará de forma paralela al proceso 0 descrito en este documento, el monto que solicita cada entidad financiera debe corresponder a la sumatoria de los beneficiarios incluidos financieramente del proceso inicial y los no incluidos financieramente de los procesos 2 y 3.

Cada entidad envía un email a la DGCPTN dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal del banco, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono. (Ver anexo 10).

Actividad 15. El MHCP procesa las cuentas de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que la entidad bancaria haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 16. Operadores celulares envían SMS a los beneficiarios de las entidades Nequi, Bancolombia a la Mano, Daviplata y Movii para que inicien el proceso de apertura de cuentas.

Características de la Información.

Envío de SMS siguiendo una metodología de pico y cédula para evitar aglomeraciones, incluyendo la confirmación de su condición de beneficiario del Programa Ingreso Solidario y las instrucciones para dirigirse a la entidad financiera u operador correspondiente.

Envío de mensajes con pico y cédula en 5 grupos de acuerdo con la programación diaria que se envía en Anexo 8:

- Abril 28: cédulas terminadas en 1 y 2
- Abril 29: cédulas terminadas en 3 y 4
- Abril 30: cédulas terminadas en 5 y 6
- Mayo 1: cédulas terminadas en 7 y 8
- Mayo 2: cédulas terminadas en 9 y 0

SMS inicia con código específico de cada operador.

En caso de que durante el calendario de envío de mensajes SMS el canal de alguna de las entidades financieras llegara a tener un inconveniente operativo derivado del congestionamiento de descargas, la entidad se comunicará con DNP para solicitar la suspensión temporal del envío de los mensajes SMS por parte del operador de celular.

Actividad 17. Beneficiarios deben descargar aplicación o activarse en su SIM y abrir cuenta. En el proceso de apertura del producto de depósito, la entidad financiera debe cumplir con la normatividad financiera vigente, en particular lo relacionado con el debido conocimiento de cliente y la prevención del riesgo de lavado de activos.

Actividad 18. Entidades realizan proceso de apertura remota.

Actividad 19. Una vez hecha la apertura notifican el momento en que será abonado el subsidio.

Actividad 20. Entidades financieras envían reporte a DNP con beneficiarios que no hayan descargado la aplicación o realizado el proceso de apertura en la SIM

Características de la información.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP

Actividad 21. DNP envía a operadores celulares el reporte de todos los beneficiarios que no descargaron la aplicación o no realizaron el proceso de apertura en la SIM

Características de la información.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP

Actividad 22. Operadores celulares repiten los SMS a los beneficiarios que no descargaron la aplicación o no realizaron el proceso de apertura en la SIM (ver anexo 9).

Actividad 23. Beneficiario descarga la aplicación y realiza proceso de vinculación o realiza proceso de vinculación por la SIM.

Características de la Información.

Envío de mensajes con pico y cédula en 2 grupos de acuerdo con lo previsto en el Anexo 8:

- Mayo 4: cédulas terminadas en 1, 2, 3, 4 y 5
- Mayo 5: cédulas terminadas en 6, 7, 8, 9 y 0

SMS inicia con código específico de cada operador.

En caso que durante el calendario de envío de mensajes SMS el canal de alguna de las entidades financieras llegará a tener un inconveniente operativo derivado del congestionamiento de descargas, la entidad se comunicará con DNP para solicitar la suspensión temporal del envío de los mensajes SMS por parte del operador de celular.

Actividad 24. Entidades realizan proceso de apertura remota.

Actividad 25. Una vez hecha la apertura notifican el momento en que será abonado el subsidio.

Actividad 26. Cada entidad identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados y no pagados.

Actividad 27. Entidades envían a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados, y de quienes no abrieron cuenta, no descargaron aplicación o no se activaron en su SIM. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

No pagados: Número total consolidado de beneficiarios que no abrieron cuenta, no descargaron aplicación o no se activaron en su SIM.

Actividad 28. Cada entidad envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó (Ver Anexo 12).

Características de la Información.

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios no pagados.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados y el número de beneficiarios no pagados.

Actividad 29. Cada entidad reintegrará los recursos no utilizados a través de CUD dentro de los diez (10) días⁸ hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio haya consignado los recursos a la entidad, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO – GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 30. Cada entidad presenta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGCPTN la cuenta de cobro por el valor del número de dispersiones realizadas.

⁸ Con el propósito de que las entidades puedan realizar el proceso de contacto y vinculación durante un periodo más amplio se pasa de 5 (cinco) a 10 (diez) días el tiempo en que las entidades deben realizar la devolución de los recursos no pagados, según lo establecido en la Resolución 1022 del 20 de abril de 2020.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11.

4.1.2.4 **Proceso 3** – Beneficiarios con celulares con tecnología 2G.

Con el fin de atender la población identificada por las empresas de telefonía celular que cuentan con celulares en tecnología 2G, se vincularon entidades que ofrecen monederos soportados en tecnologías dependientes de SMS a partir de los menús pregrabados en la SIM, así:

Bancolombia:	Bancolombia A la Mano
Davivienda:	Daviplata

Una vez se identifiquen los beneficiarios residentes en municipios diferentes a los atendidos por el BAC, estos se distribuyeron entre los 2 monederos por partes iguales.

Se debe tener en cuenta que la asignación a nivel municipal varió, en atención a los canales que cada entidad tenía disponibles en el respectivo municipio. Así mismo, se tuvieron en consideración, en el caso de algunos municipios, procesos de vinculación para subsidios de entes territoriales que estén ocurriendo de forma simultánea.

4.1.2.4.1 Esquema Operativo

Las actividades para este proceso son similares a las actividades que se adelantaron para el proceso 2 de beneficiarios con tecnología 3G y 4G, los dos procesos se adelantaron simultáneamente.

4.1.2.5 **Proceso 4** – Beneficiarios sin celular.

Para este proceso se vincularon dos entidades financieras (Movii y Bancamía) que propusieron realizar la búsqueda de los beneficiarios a través de la dirección física que reposa en la base de datos del DNP.

Para la asignación de los municipios se tuvo en cuenta la capacidad de canales de las entidades y el número actual de clientes vinculados a cada una, esto, con el propósito de no saturar la capacidad de operación de las mismas.

4.1.2.5.1 Bancamía

Gracias a que Bancamía es una entidad con énfasis en las microfinanzas, cuenta con amplia presencia municipal, es por esto que se vincula a la dispersión de recursos del Programa Ingreso Solidario desplegando su fuerza comercial, para que a través de georeferenciación ubique a los beneficiarios de manera directa en su dirección de residencia. Una vez ubicado el beneficiario, el asesor se encargó de guiarlo en la apertura del producto financiero a través de un dispositivo electrónico o alternativamente se invitó al beneficiario a la oficina más cercana de Bancamía para realizar el proceso.

Bancamía realizó oferta de municipios en los cuales tenía capacidad de dispersar recursos del programa con un número máximo de beneficiarios para vincular y posteriormente abonar los recursos. A su vez, desde el Programa se realizó el cruce de la base de datos ofrecida por la entidad con la información que reposa en el DNP de beneficiarios por municipio con información de coordenadas.

Para la asignación de municipios luego del cruce de las bases de datos, se tuvo en cuenta que en ningún municipio, el número de potenciales beneficiarios ofrecidos por Bancamía para ser atendidos, superaran el número de beneficiarios que contaban con información de coordenadas.

4.1.2.5.1.1 Esquema Operativo

Actividad 1. DNP envía base a Bancamía con los beneficiarios identificados sin celular a través del canal seguro definido.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Cédula
- c. Edad
- d. Dirección
- e. Municipio
- f. Celular (SISBEN)
- g. Código del municipio

Actividad 2. Bancamía devuelve base de datos segmentada a DNP con beneficiarios elegibles.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) que contiene información de personas beneficiarias del “Ingreso solidario”.

Depura la base según la capacidad de desplazamiento de asesores.

Dentro de la información de los beneficiarios elegibles distingue entre los que pueden estar bancarizados recientemente en esa entidad (Grupo 1) y los beneficiarios elegibles para enrolamiento en cada uno de los municipios escogidos (Grupo 2)

Actividad 3. Pago del universo de elegibles, Bancamía define máximo de beneficiarios que puede atender en una semana.

Actividad 4. Bancamía solicita a DGCPTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario

Características de la Información

Discrimina la información entre beneficiarios con producto financiero en esa entidad (Grupo 1) y beneficiarios a los que les realizará el proceso de ubicación física (Grupo 2).

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono. (Ver anexo 10)

Actividad 5. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público procesa la cuenta de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD

Actividad 6. Bancamía dispersa a las cuentas de beneficiario final para el grupo 1.

Características de la Información

Las entidades que estén posibilitadas a identificar el originador del pago deberán incluir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad 7. Bancamía envía un SMS o correo electrónico a su beneficiario/cliente.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 8. Bancamía realiza proceso de dispersión y enrolamiento a los beneficiarios. (Grupo 2)

Características de la Información

La entidad financiera desarrolla su proceso de ubicación y enrolamiento de los beneficiarios, a través de su fuerza comercial acudiendo a las direcciones física.

Teniendo en cuenta la forma de desarrollar de esta actividad se estableció un periodo más amplio para su ejecución.

Actividad 9. Bancamía envía a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados, rechazados por no ser posible ubicarlos. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo y cuentas no elegibles. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no definida en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Esta actividad la desarrollará en momentos diferentes para los grupos 1 y 2 identificados en la actividad 2 de este proceso, para el grupo 1 se realiza 5 días hábiles después de recibir los recursos del MHCP y para los del grupo 2 se realiza 10 días hábiles después.

Actividad 10. Bancamía envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados y el número de beneficiarios con cuentas no elegibles.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 12 del presente documento.

Esta actividad la desarrollará en momentos diferentes para los grupos 1 y 2 identificados en la actividad 2 de este proceso, para el grupo 1 se realiza 5 días hábiles después de recibir los recursos del MHCP y para los del grupo 2 se realiza 10 días hábiles después.

Actividad 11. Bancamía reintegrará los recursos no utilizados, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación

quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Esta actividad la desarrollará en momentos diferentes para los grupos 1 y 2 identificados en la actividad 2 de este proceso, para el grupo 1 se realiza 5 días hábiles después de recibir los recursos del MHCP y para los del grupo 2 se realiza 10 días hábiles después.

Actividad 12. Bancamía presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11.

4.1.2.5.2 MOVII.

En el caso de Movii, la propuesta de vinculación en esta etapa consistió en realizar el contacto de los beneficiarios a través de alianza con la empresa de servicios postales 472.

472 ubica y valida la identificación del beneficiario y le hace la entrega de la tarjeta débito con información anexa para que éste una vez realice el proceso de descargue de la aplicación, apertura del producto. Una vez se de este proceso la entidad activa la tarjeta y abono el monto del beneficio. En caso de no ubicar a la persona se entrega una carta con la información indicando que es beneficiario y se le invita a

acercarse al punto más cercano de atención de la empresa postal, para realizar el proceso antes descrito.

A pesar de tratarse de la vinculación a través de un producto digital, la entrega de tarjetas físicas se realizó gracias a la vinculación de la franquicia Master Card, que se encargó de financiar los plásticos, esto, por su interés en el proceso masivo de inclusión financiera que se propuso desde el inicio del programa.

Para la asignación de beneficiarios, desde el Programa de Banca de las Oportunidades se cruzó el total de beneficiarios no bancarizados sin celular que contaban con coordenadas en las bases de datos del DNP, contra el número de canales disponibles suministrados por Movii tanto de ATM como Corresponsales bancarios y este resultado se filtró con los municipios donde Movii tiene 5 o más ATM.

Por otra parte, al grupo de beneficiarios entregado a Movii en este proceso, se sumaron la totalidad de beneficiarios de nacionalidad venezolana con Permiso Especial de Permanencia - PEP focalizados por el DNP, esta asignación se da exclusivamente porque Movii es la única entidad que gracias a un convenio con Migración Colombia y un desarrollo tecnológico propio tiene la capacidad de autenticar la identidad de estos ciudadanos.

Adicionalmente, Movii informó sobre el volumen importante de aperturas en las semanas anteriores al inicio de este proceso, por lo que se decide replicar el proceso cero descrito en el numeral 4.1.2.1 de este documento.

4.1.2.5.2.1 Esquema Operativo

Actividad 1. Movii envía a DNP la base con personas que realizaron aperturas en las últimas dos semanas.

Características de la Información enviada.

Movii envía la base de datos para cruce con la base maestra del DNP con el propósito de identificar coincidencias y realizar proceso de pago definido para beneficiarios incluidos financieramente.

Actividad 2. DNP envía base a Movii con los beneficiarios que coinciden con las aperturas a través del canal seguro definido.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según coincidencias.

Actividad 3. DNP envía base a Movii con beneficiarios identificados sin celular a través del canal seguro definido.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Cédula
- c. Edad
- d. Dirección
- e. Municipio
- f. Celular (SISBEN)
- g. Código del municipio

Actividad 4. MHCP envía contrato a Movii para suscribir entre las partes y habilitar el proceso.

Características de la información enviada.

El MHCP envía a Movii las entidades designadas para desarrollar este proceso el contrato en el cual se establecen las obligaciones de las partes para la dispersión del Ingreso Solidario, y la tarifa de retribución por realizar la dispersión.

El contrato que se celebra aplica para los beneficiarios que no tienen número de celular y la entidad desplegará el proceso de contacto y vinculación.

Actividad 5. Movii devuelve contrato a MHCP firmado por el representante legal o la persona autorizada para el efecto.

Actividad 6. Movii cruza beneficiarios por municipio con georeferenciación de puntos de Cash Out y envía a DNP base de datos consolidada por municipios con posibilidad de atención de beneficiarios por municipio.

Características de la información enviada.

Estructura que utilice DNP Canal FTP incluyendo nombre, cédula, dirección, municipio.

Actividad 7. Movii solicita a DGCPNTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario

Características de la Información

Discrimina la información entre beneficiarios con producto financiero en esa entidad identificados en la actividad 2 (Grupo 1) y beneficiarios a los que les realizará el proceso de ubicación física (Grupo 2).

E-mail a la DGCPN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono. (Ver anexo 10)

Actividad 8. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público procesa la cuenta de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD

Actividad 9. Movii dispersa a las cuentas de beneficiario final para el grupo 1.

Características de la Información

Si está en posibilidad de realizarlo debe identificar como el originador del pago al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad 10. Movii envía un SMS o correo electrónico a su beneficiario/ cliente.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 11. Para el grupo 2, Movii realiza proceso de envío de tarjetas débito a las direcciones de beneficiarios y enrolamiento en puntos presenciales y realiza dispersión diariamente a cuentas de beneficiario que logre enrolar.

Características de la Información

Si la entidad está en capacidad de identificar el originador del pago deberán incluir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad 12. Movii envía un SMS o correo electrónico al beneficiario.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 13. Movii envía a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados, y rechazados. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Esta actividad la desarrollará en momentos diferentes para los grupos 1 y 2, para el grupo 1 se realiza 5 días hábiles después de recibir los recursos del MHCP y para los del grupo 2 se realiza 10 días hábiles después.

Actividad 14. Movii envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados por no ser posible el contacto.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 12 del presente documento.

Esta actividad la desarrollará en momentos diferentes para los grupos 1 y 2, para el grupo 1 se realiza 5 días hábiles después de recibir los recursos del MHCP y para los del grupo 2 se realiza 10 días hábiles después.

Actividad 15. Movii reintegrará los recursos no utilizados, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Esta actividad la desarrollará en momentos diferentes para los grupos 1 y 2, para el grupo 1 se realiza 5 días hábiles después de recibir los recursos del MHCP y para los del grupo 2 se realiza 10 días hábiles después.

Actividad 16. Movii presenta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11.

4.1.2.6 Proceso 5 – Base de beneficiarios reemplazos.

Durante el desarrollo de las etapas y procesos antes descritos, se identificaron distintas situaciones por las que algunos beneficiarios no cumplían con los requisitos establecidos en el Decreto 518 de 2020 para recibir la transferencia monetaria no condicionada.

Inicialmente, las relacionadas con las entidades financieras identificadas en el Anexo 1 como de no elegibilidad y adicionalmente, aquellas que resultaron de los distintos cruces de bases de datos realizados por el DNP como fallecimiento (ADRES) o tener un ingreso base de cotización por encima de 4 SMLMV (PILA).⁹

En el caso de las entidades financieras, estas realizaron cruces con las bases de datos de sus funcionarios y encontraron coincidencias tanto en sus empleados directos como en su núcleo familiar.

También, se excluyeron de la base los casos los beneficiarios que de forma voluntaria decidieron devolver los recursos recibidos (este proceso se describe más adelante).

En ese sentido, el DNP una vez realizó todas las exclusiones identificadas y teniendo en cuenta que el propósito del programa es llegar con la ayuda monetaria a 3 millones de familias, incluyó un nuevo grupo de potenciales beneficiarios que se identificó contaban con un producto financiero. Para este grupo se adelantó este proceso de pago.

4.1.2.6.1 Esquema Operativo

Actividad 1. DNP envía a través del canal seguro definido a las entidades financieras los beneficiarios seleccionados.

⁹ El detalle de la información de la totalidad de las causales de exclusión corresponde al DNP como entidad responsable de la focalización del programa.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá principalmente la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Cédula
- c. Dirección de domicilio
- d. Teléfono celular
- e. Edad
- f. Sexo
- g. Código del municipio

Actividad 2. Cada entidad financiera revisa base de datos identificando los beneficiarios que se encuentran inmersos en las causales de rechazo que se indican en el Anexo 1 del presente manual.

Características de la Información enviada.

Marca los registros excluidos según la codificación del Anexo 1.

Actividad 3. Cada entidad financiera solicita a DGCPTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono. (Anexo 10)

Actividad 4. El MHCP procesa las cuentas de cobro y realizará los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que cada entidad financiera haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 5. Las entidades financieras dispersan a cuentas de beneficiario final.

Características de la Información

Las entidades que estén posibilitadas a identificar el originador del pago deberán incluir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad 6. Cada entidad envía un SMS o correo electrónico a su beneficiario/cliente.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 7. Cada entidad identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados, rechazados y con cuenta no elegible.

Actividad 8. Entidades financieras envían a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados, rechazados y con cuenta no elegible. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo y cuentas no elegibles. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 9. Cada entidad financiera envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados y el número de beneficiarios con cuentas no elegibles.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 3 del presente documento.

Actividad 10. Cada entidad financiera reintegrará los recursos no utilizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio haya consignado los recursos a la entidad financiera, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 11. Cada entidad financiera presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 4.

4.2 CICLO 2.

Se encarga de realizar el segundo pago por \$160.000¹⁰ y para aquellos beneficiarios que se lograron contactar por primera vez se realizó abono por \$320.000, este Ciclo se divide en dos etapas:

4.2.1 Etapa 1- Beneficiarios incluidos financieramente

En esta etapa además de los beneficiarios identificados como incluidos financieramente en la Etapa 1 del Ciclo 1 y que fueron abonados, se suman aquellos beneficiarios que fue posible ubicar y vincular a un producto de depósito, en los distintos procesos descritos anteriormente.

4.2.1.1 Esquema operativo

Actividad 1. DNP consolida base de beneficiarios.

Características de la Información enviada.

DNP adiciona a la base de beneficiarios a los que se les consignó efectivamente en la etapa 1 del primer Ciclo, los beneficiarios que abrieron un producto financiero en el marco de los distintos procesos de este ciclo.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP.

Actividad 2. DNP envía, a través de correo cifrado, la información a las entidades financieras con el fin de que las mismas identifiquen el estado actual de las cuentas

¹⁰ Con la Resolución 1117 del 14 de mayo de 2020, se amplía el segundo pago de \$80.000 a \$160.000

de los beneficiarios y confirmen si el beneficiario sigue siendo un cliente y cuenta con un producto de depósito activo en la entidad.

Características de la Información enviada.

Archivo Excel que contiene información de personas beneficiarias del “Ingreso solidario”, que se haya previamente identificado que tienen cuenta en las entidades financieras, y contiene principalmente la siguiente información:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio
- e. Teléfono celular (puede estar desactualizado porque es de SISBEN)
- f. Producto de depósito (SI/NO)
- g. Tipo de producto
- h. Estado del producto (activo/inactivo)

Actividad 3. Cada entidad financiera, identifica los beneficiarios que no tengan una cuenta activa según las causales de rechazo que se indican en el Anexo 1 del presente manual.

Características de la Información enviada.

Archivo en excel identificando los beneficiarios clientes y los rechazados con la siguiente información:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio
- e. Causales de rechazo

En este caso no aplicará la causal de no elegibilidad que se refiere a saldos superiores a (5) cinco millones de pesos,

Actividad 4. Cada entidad financiera solicita a DGCPTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios con productos financieros activos. Las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria consolidarán su solicitud y la recepción de los recursos en el Banco Cooperativo Coopcentral S.A.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono.

Actividad 5. El MHCP procesa las cuentas de cobro y realizará los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que cada entidad financiera haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 6. Las entidades financieras dispersan a cuentas de beneficiario final.

Características de la Información

Las entidades que estén posibilitadas a identificar el originador del pago deberán incluir al MHCP.

Actividad 7. Cada entidad envía un SMS o correo electrónico a su beneficiario/cliente.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 8. Cada entidad identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados y rechazados.

Actividad 9. Entidades financieras envían a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados y rechazados. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo y cuentas no elegibles. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 10. Cada entidad financiera envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados y el número de beneficiarios con cuentas no elegibles.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 3 del presente documento.

Actividad 11. Cada entidad financiera reintegrará los recursos no utilizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio haya consignado los recursos a la entidad financiera, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del MHCP.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación

quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 12. Cada entidad financiera presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 4.

4.2.2 Etapa 2- Beneficiarios sin productos financieros de depósito.

La etapa 2 describe la operación para realizar la dispersión de los recursos a los beneficiarios que hasta ese momento de ejecución del programa no había sido posible ubicar. Por esta razón los pagos en esta etapa se realizaron por \$320.000¹¹.

En el caso de los pagos realizados por el BAC teniendo en cuenta el modelo de dispersión utilizado de giro bancario, se mezclaron dos montos, para los beneficiarios que ya habían recibido el primer pago se entregó \$160.000 y para aquellos que no habían acudido al banco a reclamar el giro se entregaron \$320.000.

En esta etapa, se diseñaron 4 procesos, con el propósito de segmentar la base de beneficiarios, según las posibilidades de contacto y su ubicación geográfica, así:

¹¹ La Resolución 1165 del 22 mayo de 2020, autoriza la posibilidad de realizar en un solo abono dos pagos.

1. Proceso 0 – Dirigido a los beneficiarios que hayan realizado vinculaciones recientes con las entidades contratadas para ejecutar la dispersión de recursos.
2. Proceso 1. Giro de recursos a beneficiarios en municipios rurales, este proceso se establece para beneficiarios que estén ubicados en municipios donde solo el Banco Agrario tenga una oficina de atención.
3. Proceso 2 y 3. Bancarización digital. En este caso se identificaron 3 grupos de beneficiarios y participaron Bancolombia, Davivienda y Movii.
4. Proceso 4. Proceso presencial de inclusión financiera. En este caso participaron Movii, Bancamía y el Banco Caja Social.

Teniendo en cuenta las dificultades de contactar a los beneficiarios que hacen parte de esta etapa, el DNP implementó en la página del Programa Ingreso Solidario en el motor de búsqueda la posibilidad de que los ciudadanos una vez se consultaban e identificaban como beneficiarios, registraran su número de celular. Esto permitió que, en adelante, las entidades financieras usaran este número de contacto para enviar mensajes de texto con las indicaciones de descargue de las aplicaciones o en el caso del BAC mensajes para indicar que se acudiera a la oficina más cercana para reclamar el beneficio. En el mismo sentido, también se habilitó la posibilidad de comunicarse con el *call center* del DNP y dejar los datos de contacto.

4.2.2.1 Proceso 0 – Inclusión últimas vinculaciones.

En este proceso se realizó la dispersión a los beneficiarios que se vincularon a través de las entidades financieras que ofrecían productos digitales durante las últimas semanas. Al momento de su ejecución solamente Movii identificó beneficiarios para este proceso.

En este caso, se replican las actividades descritas en el numeral 4.1.2.1.1 de este documento.

4.2.2.2 Proceso 1 – Giro bancario a beneficiarios en municipios rurales.

Para este proceso nuevamente se asigna al BAC todos los beneficiarios que se encuentran ubicados en los municipios donde solo esta entidad cuenta con una oficina, con el propósito de asegurar la disposición del efectivo.

Esta dispersión se realizó a través de giro bancario, y por esto el BAC debía realizar pagos por \$160.000 a aquellos beneficiarios a quienes les dio el giro en el proceso 1 del Ciclo 1 y pagos por \$320.000 a aquellos que convocó por primera vez.

4.2.2.2.1 Esquema Operativo.

Actividad 1. DNP envía la base de beneficiarios que serán girados por el BAC.

Características de la información.

Envío de beneficiarios en municipios con única presencia del BAC.

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;).

Actividad 2. BAC cruza la base de datos con la base de clientes de la entidad, la información en Registraduría y los listados de otros programas sociales.

Actividad 3. BAC envía a DNP y DPS la base de datos por municipio de los canales que pondrá a disposición de los beneficiarios.

Características de la información.

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;).

Actividad 4. BAC envía a DNP base discriminada con cédula marcando aquellas que hayan sido identificadas con alguna causal de rechazo.

Características de la información.

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;).

Actividad 5. BAC solicita a DGCPTN el monto total que debe girarle para proceder a pagar el Ingreso Solidario a los beneficiarios.

Características de la información.

E-mail a la DGCPTN dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal del banco, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono.

Deberá discriminar el número de beneficiarios a los cuales debe pagar \$160.000 y a los que debe pagar \$320.000

Actividad 6. El MHCP procesa las cuentas de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que el BAC haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 7. BAC dispone un motor de búsqueda en su página web para que beneficiarios consulten punto de pago correspondiente.

Actividad 8. Beneficiarios se acercan a BAC a retirar el giro, según las instrucciones definidas por la entidad para la entrega de los recursos.

Características de la información.

El beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible ampliada al 150 % o en tamaño normal del documento de identidad vigente, la cual deberá ser custodiada por el banco.
- Original del documento de identidad vigente.

Convocatoria a beneficiarios la realizará le BAC con apoyo del DPS, según plan de pagos suministrado por BAC.

Actividad 9. Al finalizar el tiempo establecido para pago, el BAC identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados y no pagados y envía a DNP. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;).

Actividad 10. BAC envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios no pagados.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados y no pagados.

Actividad 11. BAC reintegrará los recursos no utilizados a través de CUD dentro de los veinte (20) días¹² hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio haya consignado los recursos a la entidad, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del MHCP.

Características de la información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA

¹² Se pasa de 10 (diez) a 20 (veinte) días, según lo establecido en la Resolución 1165 del 22 mayo de 2020.

NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 12. BAC presenta al MHCP – DGCPN la cuenta de cobro por el valor del número de dispersiones realizadas.

Características de la Información

Email a la DGCPN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11 del presente documento.

4.2.2.3 **Proceso 2 y 3** - Bancarización digital.

Este proceso hace referencia a los beneficiarios que se busca vincular a través del descargue de las aplicaciones de Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata y Movii. La base de beneficiarios estaba compuesta por los siguientes grupos:

Grupo 1: Beneficiarios rechazados del Ciclo 1

Los beneficiarios que fueron rechazados por estas entidades al cierre del Ciclo 1, se asignaron a la misma entidad con el fin de insistir en el proceso de vinculación. Es de anotar que las causales de rechazo, además de las consignadas en el Anexo 1, reflejaban problemas con el uso de la tecnología o la imposibilidad de contacto. En estas situaciones, los números de celular identificados por el DNP sirvieron para mejorar el contacto con los beneficiarios, así como las convocatorias a través de medios de comunicaciones adelantadas por las entidades de Gobierno participantes en este programa.

Grupo 2: Beneficiarios con cruce de entidad en el Ciclo 1 – Rescate.

Durante el ciclo 1 algunos beneficiarios voluntariamente abrieron alguna de las aplicaciones de los APP que no coincidían con la entidad asignada para realizar el pago en ese ciclo, por lo que no se pudo realizar el abono en esa oportunidad, en este caso estos beneficiarios se asignaron a las entidades donde inicialmente habían hecho el proceso de vinculación.

Grupo 3: Beneficiarios no contactados

Beneficiarios no bancarizados en el Ciclo 1 y los beneficiarios no bancarizados que ingresaron al programa en la base de reemplazos, para los cuales no se contaba con un teléfono de contacto.

4.2.2.3.1 Esquema Operativo

Actividad 1. DNP distribuye los beneficiarios entre las 4 aplicaciones digitales siguiendo parámetros definidos por el MHCP y envía base de datos incluyendo número celulares que se hayan actualizado en la página del IS.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por canal seguro de comunicación FTP incluyendo cédula, fecha de expedición, número de celular disponible y toda la información adicional de la base de datos de cada cédula para facilitar procesos de validación de identidad

Actividad 2. Cada entidad financiera solicita a DGCPN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono.

Actividad 3. El MHCP procesa las cuentas de cobro y realizará los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que cada entidad financiera haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 4. DNP envía base de datos a cada entidad financiera con los campos estructurales de la base SISBEN

Características de la Información

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP, con cédula y campos estructurales de la base SISBEN, los cuales pueden ayudar con la validación de la identidad del beneficiario y su ubicación.

Actividad 5. Entidades inician gestión de aperturas remota de cuentas de beneficiarios que descarguen la respectiva aplicación. Así mismo envían SMS a los beneficiarios de los cuales tengan número de celular para motivar que inicien el proceso de apertura de cuentas.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Entidades despliegan operación digital y/o presencial según lo hayan dispuesto para recuperar los clientes rechazados.

Actividad 6. Beneficiarios descargan la aplicación y realizan proceso de vinculación y las entidades abona el día hábil siguiente.

Actividad 7. Cada entidad identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados y rechazados.

Actividad 8. Entidades financieras envían a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados y y el detalle de beneficiarios no pagados. El envío se realizará a través del canal seguro definido

por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

No pagados: Beneficiarios no contactados y que no descargaron las aplicaciones.

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 9. Cada entidad financiera envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios que no descargaron la aplicación y que no fueron contactados.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 3 del presente documento.

Actividad 10. Cada entidad financiera reintegrará los recursos no utilizados, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT:	860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA:	61011516
DENOMINACIÓN:	DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO	
RAZÓN SOCIAL:	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
	Y TESORO NACIONAL
NIT:	899.999.090-2

CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 11. Cada entidad financiera presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 4.

4.2.2.4 **Proceso 4 – Inclusión financiera presencial.**

Como ya se ha mencionado en este proceso participaron tres entidades financieras, Bancamía, Movii y el Banco Caja Social. A continuación, se describen las actividades adelantados por cada entidad.

Sin perjuicio de que se trata de procesos presenciales, también se hizo uso de los teléfonos que la página de Ingreso Solidario registra, para envío de SMS informando la condición de beneficiario y las instrucciones para reclamar la ayuda monetaria.

4.2.2.4.1 Movii.

Dando continuidad al proceso de vinculación presencial que adelantó Movii en el primer ciclo, se continuó con un proceso de envío de tarjetas débito a través del operador postal 472 adjuntando información e instrucciones de descargue de la aplicación para la vinculación al depósito electrónico de manera digital. Para el caso de los beneficiarios que no fue posible ubicar, utilizando herramientas de georreferenciación se direccionaron vía comunicación por correo tradicional a los puntos más cercanos de 472, para que con la carta de indicaciones, pudieran acudir a la empresa de correos 472 más cercana, identificarse, reclamar la tarjeta y adelantar el proceso de vinculación y descargue de la aplicación.

4.2.2.4.1.1 Esquema Operativo.

Actividad 1. DNP envía base de datos restante de beneficiarios sin celular a Movii para atender en ciclo 2 de bancarización presencial.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá la siguiente información:

- h. Nombre
- i. Cédula
- j. Edad
- k. Dirección
- l. Municipio
- m. Celular (SISBEN) y registrado en la página del programa
- n. Código del municipio

Actividad 2. Movii cruza beneficiarios por municipio con georeferenciación de puntos de *Cash Out* y define número de beneficiarios a atender por municipio Ciclo 2: 10 días

Actividad 3. Movii solicita a DGCPNTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono. (Ver anexo 10)

Actividad 4. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público procesa la cuenta de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD

Actividad 5. Movii realiza proceso de envío de tarjetas débito a las direcciones de beneficiarios y enrolamiento en puntos presenciales y realiza dispersión diariamente de \$320,000 a cuentas de beneficiario que logre enrolar por día.

Características de la Información

Si está en posibilidad de realizarlo debe identificar como el originador del pago al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad 6. Movii consolida total de beneficiarios pagados, y rechazados por imposibilidad de localización.

Actividad 7. Movii envía a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados, y rechazados por no lograr contacto. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 8. Movii envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados por no ser posible el contacto.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 12 del presente documento.

Actividad 9. Movii reintegrará los recursos no utilizados, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 10. Movii presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11.

4.2.2.4.2 Bancamía.

En este proceso Bancamía le dio continuidad al proceso de vinculación presencial que desarrollo en el Ciclo 1 y en ese sentido, la base de beneficiarios asignada fue la misma de la que realizó devolución al cierre de ese proceso.

4.2.2.4.2.1 Esquema Operativo

Actividad 1. DNP envía base a Bancamía con los beneficiarios identificados sin celular a través del canal seguro definido, que no pagó en el Ciclo 1.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Cédula
- c. Edad
- d. Dirección
- e. Municipio
- f. Celular (SISBEN)
- g. Código del municipio

Actividad 2. Bancamia solicita a DGCPTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario

Características de la Información

Discrimina la información entre beneficiarios con producto financiero en esa entidad (Grupo 1) y beneficiarios a los que les realizará el proceso de ubicación física (Grupo 2).

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono. (Ver anexo 10)

Actividad 3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público procesa la cuenta de cobro y realiza los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD

Actividad 4. Bancamía realiza proceso de dispersión y enrolamiento a los beneficiarios.

Características de la Información

La entidad financiera desarrolla su proceso de ubicación y enrolamiento de los beneficiarios, a través de su fuerza comercial acudiendo a las direcciones física.

Actividad 5. Bancamía envía a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados, rechazados por no ser posible ubicarlos. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: Beneficiarios no contactados

En caso que la entidad identifique otra causal no definida en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 6. Bancamía envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados por no contacto.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 12 del presente documento.

Actividad 7. Bancamía reintegrará los recursos no utilizados, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 8. Bancamía presenta al MH – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11.

4.2.2.4.3 Banco Caja Social

La participación del Banco Caja Social en este proceso se diseñó como una prueba piloto para la toma de municipios, en ese sentido, se le entregó al Banco 7 municipios en los que sumados los beneficiarios se acercaban a 13 mil, atendiendo la capacidad de dispersión manifestada por el Banco.

La operación ejecutada consistió en entregar el beneficio a través de un giro bancario utilizando una red de corresponsales aliados. En el momento de la entrega de los recursos se captura el número de teléfono de contacto del beneficiario y se le entrega información sobre la “Cuentamiga” que es el producto de ahorro de trámite simplificado ofrecido por el banco, éste, posteriormente se encargará de contactar al beneficiario para ofrecerle la vinculación al producto.

La convocatoria se adelantó, con el apoyo del DNP y de Banca de las Oportunidades que se encargó del acercamiento con las Alcaldías. Se desplegó una estrategia de comunicaciones a través de medios locales, comunitarios y de las entidades de Gobierno participantes, así como, de los enlaces del DPS.

4.2.2.4.3.1 Esquema Operativo

Actividad 1. BCS escoge de un amplio grupo de municipios pendientes de pago, los municipios en los que tiene cobertura y donde iniciará el piloto de toma de municipios con base en un estimado inicial del número de beneficiarios.

Características de la Información enviada.

Facatativá, Cajicá, Girardot, Armenia, Palmira, San Gil, Floridablanca.
Aproximadamente 13.000 beneficiarios.

Actividad 2. DNP envía base de datos de beneficiarios en los municipios del piloto a BCS.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) por canal seguro de comunicación FTP, con cédula y campos estructurales de la base SISBEN.

Actividad 3. BCS, con el apoyo de Banca de las Oportunidades y DNP, invita a los medios locales y comunitarios a difundir la información del pago del subsidio a la población.

DNP dispone la información en ingresosolidario.gov.co para que la población pueda confirmar si es un beneficiario del programa y que su pago se realizará a través del BCS. Para conocer el punto de pago el beneficiario podrá consultar www.subancoamigo.com, ir a “Ingreso Solidario No Bancarizados”.

Características de la Información enviada.

En la página del BCS el beneficiario debe buscar su ciudad en la lista desplegada y consultar para su ciudad los puntos habilitados de Reval (red aliada del Banco), así como, el horario y el día en que debe reclamar su pago.

Actividad 4. BCS solicita a DGCPN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios de los municipios piloto.

Características de la Información

E-mail a la DGCPN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono.

Actividad 5. El MHCP procesa la cuenta de cobro y realizará los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que el BCS haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 6. BCS realiza proceso de pago a los beneficiarios en los municipios del piloto. Cada beneficiario recibirá \$320.000, equivalente a los dos pagos del programa.

Características de la Información

En el momento del pago se registra el número de celular del beneficiario, con el propósito de localizarlo para eventuales futuros pagos de Ingreso Solidario. También se entrega el volante con la información para descargar la APP Solución Amiga.

Actividad 7. Cada entidad envía un SMS o correo electrónico a su beneficiario/cliente.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 8. BCS identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados y no pagados.

Actividad 9. BCS envían a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados y no pagados. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP.

Características de la Información

Envío a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios no pagados:

Pagados: Número total consolidado.

No pagados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo y cuentas no elegibles. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 10. BCS envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios no pagados.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados y el número de beneficiarios no ubicados.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 3 del presente documento.

Actividad 11. BCS reintegrará los recursos no utilizados, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO – GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 12. BCS presenta al MHCP – DGCPN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios

del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 4.

4.3 CICLO 3

Este ciclo se divide en dos etapas, así:

- La primera se encarga de abonar a beneficiarios incluidos financieramente:
 - Para aquellos que hacían parte de la base más amplia y ya habían recibido dos pagos, este el abono se realizó por \$160.000.
 - Para los beneficiarios que hicieron parte de la base de reemplazos el abono se realizaron por \$320.000.
- La segunda se denominó toma de municipios y consistió en entregar la base total de beneficiarios por municipio a una sola entidad financiera, para que esta realizara el proceso de contacto y abono o giro bancario. En este caso las operaciones se realizaron por \$480.000.¹³

4.3.1 Etapa 1- Beneficiarios incluidos financieramente

4.3.1.1 Proceso 1 – Beneficiarios incluidos financieramente 3er pago.

¹³ Con la Resolución 1233 del 10 de junio de 2020, se autorizó el tercer pago de \$160.000 a los beneficiarios.

En esta proceso se realiza el abono a los beneficiarios que al momento se reportaban como incluidos financieramente, sumando los identificados en la etapa 1 del Ciclo 1 y los que se lograron incluir en los distintos procesos descritos anteriormente. Este abono se realiza por \$160.000.

4.3.1.1.1 Esquema operativo

A continuación, se describen las actividades adelantadas en esta etapa.

Actividad 1. DNP envía, a través de correo cifrado, la información a las entidades financieras de los beneficiarios con producto de depósito.

Características de la Información enviada.

Archivo Excel que contiene información de personas beneficiarias del “Ingreso solidario”, que se haya previamente identificado que tienen cuenta en las entidades financieras, y contiene principalmente la siguiente información:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio
- e. Teléfono celular (puede estar desactualizado porque es de SISBEN)
- f. Producto de depósito (SI/NO)
- g. Tipo de producto
- h. Estado del producto (activo/inactivo)

Actividad 2. Cada entidad financiera, identifica los beneficiarios que no tengan una cuenta activa según las causales de rechazo que se indican en el Anexo 1 del presente manual.

Características de la Información enviada.

Archivo en excel identificando los beneficiarios clientes y los rechazados con la siguiente información:

- a. Cédula
- b. Nombre
- c. Dirección de domicilio
- d. Código de municipio
- e. Causales de rechazo

En este caso no aplicará la causal de no elegibilidad que se refiere a saldos superiores a (5) cinco millones de pesos,

Actividad 3. Cada entidad financiera solicita a DGCPTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios con productos financieros activos. Las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria consolidarán su solicitud y la recepción de los recursos en el Banco Cooperativo Coopcentral S.A.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido al Subdirector de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando la suma total que debe abonarse por el CUD y el número de la cuenta a la cual debe realizarse el abono.

Actividad 4. El MHCP procesa las cuentas de cobro y realizará los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que cada entidad financiera haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 5. Las entidades financieras dispersan a cuentas de beneficiario final.

Características de la Información

Las entidades que estén posibilitadas a identificar el originador del pago deberán incluir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad 6. Cada entidad envía un SMS o correo electrónico a su beneficiario/cliente.

Características de la Información

Texto del mensaje sugerido:

“Su familia es beneficiaria del Ingreso Solidario del Gobierno Nacional por \$160.000 y han sido depositados en su cuenta.”

Actividad 7. Cada entidad identifica de la base de datos de los beneficiarios, aquellos pagados y rechazados.

Actividad 8. Entidades financieras envían a DNP a través del canal seguro definido, un listado consolidado de beneficiarios pagados y rechazados. El envío se realizará a través del canal seguro definido por el DNP para lo cual dicha entidad enviará un correo electrónico con las instrucciones de cargue de la información.

Características de la Información

Envió a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

Pagados: Número total consolidado.

Rechazados: (Información definida en instructivo del DNP) causal de rechazo y cuentas no elegibles. (Ver Anexo 1)

En caso que la entidad identifique otra causal no identificada en el listado del anexo, podrá marcarla como R100 e indicar en la casilla contigua a qué corresponde la causal.

Actividad 9. Cada entidad financiera envía al MHCP certificación del Revisor Fiscal con la información de los pagos que no procesó.

Características de la Información

E-mail a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal con el valor total que le va a devolver por concepto de beneficiarios rechazados y cuentas no elegibles.

Se deberá incluir el número y monto total de beneficiarios pagados, el número de beneficiarios rechazados y el número de beneficiarios con cuentas no elegibles.

Para este efecto, debe tenerse en cuenta el modelo de certificación propuesto en el Anexo 3 del presente documento.

Actividad 10. Cada entidad financiera reintegrará los recursos no utilizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio haya consignado los recursos a la entidad financiera, incluidos los rendimientos financieros que correspondan, a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT:	860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA:	61011516
DENOMINACIÓN:	DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO	
RAZÓN SOCIAL:	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
	Y TESORO NACIONAL
NIT:	899.999.090-2

CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO – GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 11. Cada entidad financiera presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

Email a la DGCPTN del MHCP dirigido a la Subdirección de Operaciones, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la entidad financiera, solicitando el valor total correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de dispersiones realizadas efectivamente.

Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 4.

4.3.1.2 **Proceso 2** – Beneficiarios incluidos financieramente base de reemplazos 2do y 3er pago.

En este proceso se realiza el abono a los beneficiarios que hacen parte de la base de reemplazos descrita en el punto 4.1.2.6 de este documento. Para estos beneficiarios se realiza el segundo y tercer pago en un solo abono por \$320.000.

4.3.1.2.1 Esquema operativo

Las actividades para este proceso son las mismas que se describieron en el proceso 1 de beneficiarios incluidos financieramente, la diferencia se encuentra en el monto que las entidades debieron solicitar a la DGCPTN.

4.3.2 Etapa 2 – Toma de municipios

El proceso de toma de municipios se diseñó para la base de beneficiarios que al finalizar los Ciclos 1 y 2 no se habían logrado contactar a través de las distintas iniciativas desplegadas. Consistió en identificar los municipios distintos a los atendidos por el BAC y entregar para ser contactados y pagados la totalidad de los beneficiarios de cada uno de esos municipios a una sola entidad financiera.

Esto facilita la forma de comunicar a los beneficiarios la entidad a la cual deben acudir, permite gestionar el apoyo de las autoridades locales de forma más ordenada y hacer uso de los enlaces municipales con que cuenta el DPS para los demás programas de entregas de ayudas del Gobierno.

Una vez consultadas las entidades financieras interesadas en participar, presentaron una oferta de atención a municipios, Bancolombia, Movii, BCS y Bancamía, cada una de estas entidades teniendo en cuenta su capacidad de canales de atención presentó oferta para un número máximo de municipios y de beneficiarios a atender.

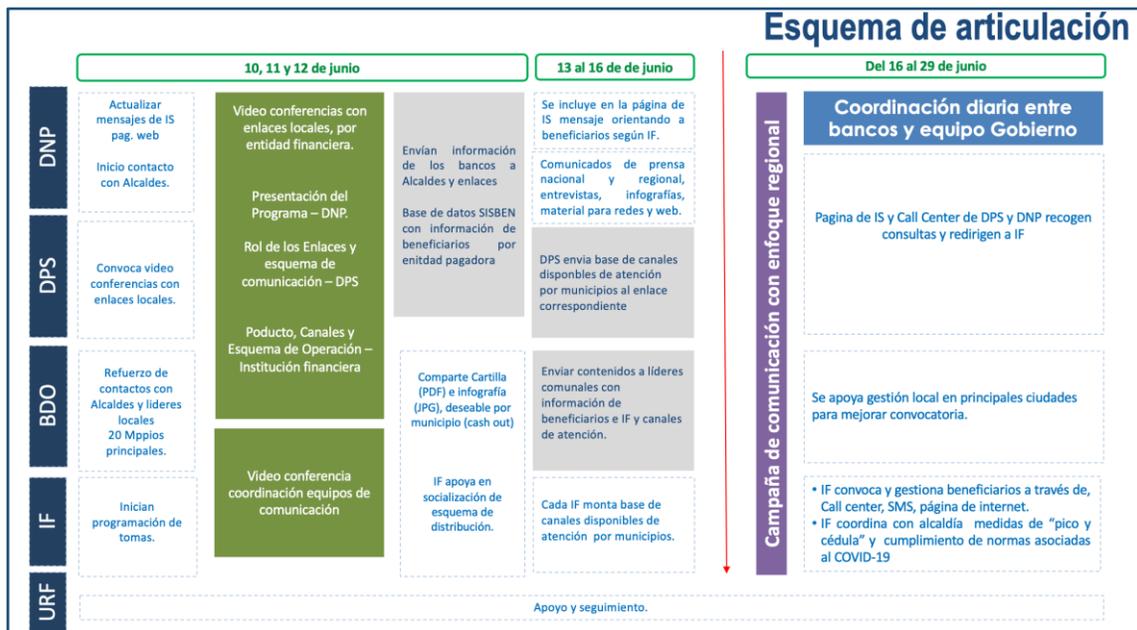
Con esta información, se realizaron cruces con las bases de datos de beneficiarios pendientes de contactar y se asignaron los municipios así:

Entidad financiera	Municipios	Mecanismo de dispersión
Bancolombia	52	Giro bancario y oferta de apertura de cuenta de ahorro digital "Ahorro a la mano".
Bancamía	95	Ofrecimiento de apertura en cuenta de ahorro digital "Platamía".
BCSC	22	Giro bancario y posterior ofrecimiento de apertura de cuenta de ahorro digital "Alcancia amiga".
Movii	10	Descarga de aplicación y entrega de tarjeta débito.

Es necesario anotar que, en esta etapa no se incluyeron todos los municipios en los cuales se identificaron beneficiarios pendientes de ubicación y pago, esto, teniendo en cuenta el número de entidades que manifestaron interés en participar y la oferta que estas presentaron, y adicionalmente el tiempo de ejecución de la etapa se redujo en razón a la disposición del Decreto 812 de 2020, donde se establece la entrega de la administración del programa al DPS para el 4 de Julio de 2020.

Por otra parte, durante la ejecución de este proceso el DNP entregó diariamente la base de teléfonos celulares que se registraban en la página de ingreso solidario a las entidades financieras, con el propósito de que éstas realizaran el contacto y validación de la identidad para posteriormente vincular y pagar.

Adicionalmente, se diseñó un esquema de articulación entre las entidades de Gobierno y las entidades financieras para desplegar acciones de comunicaciones y socialización, con el propósito de convocar el apoyo de las autoridades locales y lograr mayor convocatoria a los beneficiarios. A continuación, se presenta el esquema con las distintas acciones adelantadas.



4.3.2.1 Esquema operativo

A continuación, se describen las actividades realizadas en este proceso.

Actividad 1. DNP envía a las entidades financieras a través del canal seguro o correo cifrado el listado de beneficiarios en cada municipio que le fue asignado.

Características de la Información enviada.

Archivo plano (formato TXT separado por ;) con los beneficiarios identificados según los criterios establecidos por DNP. El archivo contendrá principalmente la siguiente información:

- Nombre
- Cédula
- Dirección de domicilio
- Teléfono celular si se identifica

- e. Edad
- f. Sexo
- g. Código del municipio

Actividad 2. Reunión con los enlaces del DPS en los municipios donde va a operar la entidad financiera.

Características de la Información.

Reunión convocada con el apoyo del DPS, para explicar el proceso que va a adelantar la entidad en los municipios asignados, con el propósito de recibir apoyo en el contacto de los beneficiarios del programa.

Actividad 3. DNP envía e-mail a los enlaces municipales con la base de datos de los beneficiarios.

Características de la Información enviada.

Se envía base de beneficiarios con # de cédula, dirección de domicilio, código de municipio, teléfono celular y dirección de residencia registrado en SISBEN. El envío se hace en e-mail protegido y se envía clave de acceso a la base.

Actividad 4. Cada entidad financiera solicita a DGCPTN el monto total que debe girarle para proceder a abonar el Ingreso Solidario a los beneficiarios de los municipios asignados.

Características de la Información

E-mail al MHCP al correo ingresosolidario@minhacienda.gov.co, incluyendo cuenta de cobro firmada por el Representante Legal, solicitando la suma total que debe abonarse y el número de la cuenta a consignar. Formato de la cuenta de cobro incluido en el Anexo 2.

Se solicita copiar al mail jorge.calderon@minhacienda.gov.co

Actividad 5. La entidad financiera despliega su estrategia de comunicación en los municipios donde realizará los pagos.

Características de la Información

Acciones de relacionamiento con los medios de comunicación regionales, infografías, material para redes y web, etc.
El DNP y el DPS apoyarán este proceso a través de comunicados de prensa nacional y regional, entrevistas y material para redes y web.

Actividad 6. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público procesa las cuentas de cobro y realizará los trámites administrativos que le permitan abonar los recursos a través del sistema CUD a la cuenta que cada entidad financiera haya incluido en el mensaje de solicitud de recursos para abono.

Actividad 7. Las entidades financieras realizan el proceso de contacto y enrolamiento de los beneficiarios.

Características de la Información

Diariamente en la noche se realizará proceso de abono a cuentas de beneficiario que logre enrolar por día. La consignación a realizar será por \$480.000.

Actividad 8. Entidades financieras envían a DNP el listado de beneficiarios identificando los pagados y el detalle de beneficiarios no pagados.

Características de la Información

Envió a través del canal FTP, archivo plano (formato TXT separado por ;) identificando total beneficiarios pagados y detalle de beneficiarios rechazados:

- Pagados: Número total consolidado
- Rechazados: Por no lograr el contacto o alguna de las causales relacionadas en el Anexo 1.

Actividad 9. Cada entidad financiera envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Certificación del Revisor Fiscal con la información del total de pagos realizado y de pagos rechazados.

Características de la Información

E-mail al Ministerio de Hacienda al correo ingresosolidario@minhacienda.gov.co, incluyendo la Certificación del Revisor Fiscal, siguiendo el modelo de certificación propuesto en el Anexo 3.

Actividad 10. Entidades financieras reintegran al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos no utilizados a través de CUD, incluidos los rendimientos financieros si es que estos se liquidaron.

Características de la Información

Los recursos sobrantes del proceso de dispersión del programa se deben consignar en la cuenta que a continuación se relaciona:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA

NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
Y TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco. Se debe utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL devolución Ingreso solidario.

Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.

Además, se debe informar al Grupo de Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la fecha de pago al correo electrónico: DCT_G_FLUJO_CAJA@minhacienda.gov.co

Actividad 11. Cada entidad financiera presenta al MHCP – DGCPTN la cuenta de cobro por concepto de comisiones por transacciones exitosas por el abono de recursos a beneficiarios del Programa Ingreso Solidario teniendo en cuenta el formato y las condiciones que se incluyen a continuación.

Características de la Información

E-mail al Ministerio de Hacienda al correo ingresosolidario@minhacienda.gov.co, incluyendo una cuenta de cobro firmada por el Representante Legal, solicitando el valor correspondiente a la tarifa establecida con el MHCP, por el número de pagos exitosos. Ver modelo de cuenta de cobro en el Anexo 11.



5.DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL INGRESO SOLIDARIO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 1 del Decreto Legislativo 518 de 2020, sobre la recepción del Ingreso Solidario sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, se establece el siguiente procedimiento para la devolución de los recursos:

1. Los ciudadanos deberán informar a la entidad financiera con la que tienen el producto de depósito en el cual fue abonado el subsidio y autorizar la devolución correspondiente.
2. Las entidades financieras deberán poner a disposición de estos ciudadanos, los canales que consideren más expeditos para tal fin, dentro de los cuales deberá existir por lo menos un medio no presencial en el cual reciba solicitudes de sus clientes de devolver los recursos aquí tratados.
3. Para verificar la autorización del cliente de realizar la devolución de los recursos las entidades financieras podrán utilizar cualquier medio que permita validar dicha autorización.

5.1 Proceso de devolución al MHCP - DGCPTN

Una vez recibida la autorización del cliente para realizar la devolución de los recursos, las entidades deberán consignar los recursos devueltos acumulados sin incluir la comisión que generó el correspondiente abono, así:

Las devoluciones voluntarias que se ejecuten previo al proceso de devolución de recursos, la entidad financiera deberá enviarlos al MHCP – DGCPTN incluidos en la certificación del Revisor Fiscal junto con la devolución de recursos por concepto de rechazos y causales de no elegibilidad.

Posterior a esa fecha, con corte mensual, las entidades financieras deberán consignar los recursos devueltos a la siguiente cuenta del Tesoro Nacional y con el detalle que se describe a continuación:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y
TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO - GESTION GENERAL

Una vez consignados los recursos al Tesoro Nacional, las entidades deberán enviar un correo electrónico al Subdirector de Operaciones del DGCPTN del MHCP con el comprobante correspondiente y una relación de los recursos devueltos.



6. COSTOS OPERATIVOS

En concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 518 de 2020, se pagará una tarifa a las entidades financieras que participen en la dispersión de las transferencias monetarias no condicionadas del Programa Ingreso Solidario.

Criterios de definición de la tarifa de retribución a las entidades.

- En el Decreto Legislativo 518 del 4 de abril de 2020, que crea el Programa Ingreso Solidario, establece en el segundo inciso del artículo 5 que “los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario no pagarán ningún tipo de comisión o tarifa por el retiro o disposición de las transferencias”.
- El programa prevé una retribución a las entidades financieras por los costos del manejo del efectivo en redes de cajeros y corresponsales. Dichos costos incluyen los siguientes elementos:
 1. Costos operativos y logísticos para la disposición de efectivo. Corresponde al costo del servicio de transporte de efectivo.
 2. Tarifa Interbancaria. Corresponde al costo que debe pagar una entidad financiera cuando usa redes de cajeros de terceros a la administradora de dicha red.
 3. Comisión de Corresponsales. Corresponde a la comisión que debe pagar una entidad financiera a su corresponsal por operación efectuada.
 4. Operación de back office. Corresponde al costo de personal de las áreas de operaciones de las entidades financieras.

Teniendo en cuenta estos elementos la Resolución 0975 de 6 de abril de 2020 estableció la siguiente estructura de tarifas para las entidades que participen en la dispersión del Ingreso Solidario:

1. La tarifa por cada una de las transferencias a los beneficiarios que hagan parte de la población incluida financieramente será de mil pesos (\$1.000), excluida de IVA.
2. La tarifa por cada una de las transferencias a los beneficiarios que hagan parte de la población no incluida financieramente y cuyo proceso de

vinculación se realice de manera digital o virtual será de mil novecientos pesos (\$1.900), excluida de IVA.

3. La tarifa por cada una de las transferencias a los beneficiarios que hagan parte de la población no incluida financieramente y que se realice de manera presencial o la dispersión se haga a través de giro bancario será de dos mil trescientos pesos (\$2.300), excluida de IVA.

7. ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con el apoyo de BdO, para el programa se diseñaron mensajes y videos que son transmitidos por radio y televisión, así:

Tipo de herramienta	No. de piezas
Vídeo con código cívico - 50 segundos	1
Vídeos - 30 segundos	5
Cuñas radiales	5
Infografías de Facebook	6
Infografías de Twitter	7
Infografía web	1
Infografía ABC de Ingreso Solidario	1
Banner web	1

Para conocer si el ciudadano es beneficiario del programa puede consultar la siguiente página de Internet: www.ingresosolidario.dnp.gov.co

En esta página, además de encontrar información general del Programa Ingreso Solidario, se podrá consultar a través del número de cédula, si la persona es beneficiaria o no del programa, y los pasos que deberá seguir en las diferentes situaciones.

Para atender los PQR de los ciudadanos se habilitaron los siguientes canales:

Línea Gratuita del DNP:	01 8000 12 12 21
Línea Gratuita DPS:	01 8000 95 11 00
Atención al ciudadano DPS Bogotá:	5 95 44 10
Mensajes de textos gratuitos:	85594

8. REINTEGRO DE RECURSOS POR INACTIVIDAD DE LA CUENTA.

Con el propósito de lograr contacto efectivo con los beneficiarios y que estos reconozcan la entrega del subsidio se expidió la Resolución 1233 del 10 de junio de 2020 mediante la cual se establece el proceso para realizar la devolución de los recursos del Ingreso Solidario, en los casos que se haya identificado que el producto financiero donde se abonó se encontraba inactivo durante los seis (6) meses anteriores al 19 de junio de 2020. El proceso que debieron realizar las entidades financieras es el siguiente.

1. Una vez identificadas las cuentas inactivas, las entidades financieras deberán realizar el débito del monto correspondiente a las transferencias del Programa y reintegrarlo a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional antes del 24 de junio de 2020.

E-mail al Ministerio de Hacienda al correo ingresosolidario@minhacienda.gov.co, relacionando el número de beneficiarios y la causal de devolución “débito por inactividad”. Ver Anexo 14.

2. En el caso de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hubiese pagado la tarifa por la transferencia a dichos beneficiarios, la entidad financiera deberá reintegrar esta tarifa igualmente. Ver detalle en el Anexo 15.
3. El listado de los beneficiarios a los cuales se les realice el débito también deberá ser enviado a la Dirección Nacional de Planeación, identificando la causal de devolución.

Es del caso anotar que, los beneficiarios a quienes se les realice el débito ingresarán a la base de datos de personas no incluidas financieramente y se les

aplicará uno de los procedimientos posteriores establecidos por el programa IS para realizar la entrega del subsidio. En ese sentido, si posterior al débito realizado las entidades financieras reciben reclamaciones de sus clientes sobre este asunto, deberán dirigirlos a la página web del <https://ingresosolidario.dnp.gov.co> donde se les informarán los pasos a seguir.

9. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO

Las siguientes actualizaciones e incorporaciones de nuevos lineamientos dentro del presente manual estuvieron a cargo del MHCP y para ellos se tuvo en cuenta el desarrollo del proceso de dispersión bajo su administración.

Versión	Fecha
1.0	6 de abril de 2020
2.0	12 de julio de 2020

El presente manual se expide en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 0975 del 30 de junio de 2020.

Anexo 1

Causales de rechazo y no elegibilidad de beneficiarios - Ciclo1

Código BanRep	Descripción BanRep
R02	Cuenta Cerrada
R04	Número de Cuenta Inválido
R15	Muerte del Beneficiario o Titular de la Cuenta
R16	Cuenta Inactiva o Cuenta Bloqueada
R17	La identificación no coincide con Cuenta del Cliente Receptor
R20	Cuenta No Habilitada para recibir transacciones
R23	Devolución de una transacción crédito por solicitud del Cliente Receptor
R64	Número de Identificación Incorrecto
R70	Número de cuenta incorrecto
R92	Cuenta identificada con parentesco (empleado o cónyuge de empleado)
R93	Cuenta de pensionado
cuenta no elegible	
R80	Cuenta con saldo mayor a \$5.000.000
R90	Receptor incluido en listas de reserva (OFAC, ONU, Listas de riesgo interno del banco)
* En negrilla nuevos códigos.	

Anexo 2

Modelo cuenta de cobro para dispersión

De acuerdo a la asignación realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, de los beneficiarios favorecidos por el Programa Ingreso Solidario, establecido mediante el Decreto 518 del 04 de abril de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá girar al Banco _____ S.A Nit _____ un total de _____ pesos.

La cuenta del Banco de la República a la cual deberán ser transferidos los recursos es:

Número de cuenta, titular de la Cuenta XXXXX de Deposito en el Banco República.

Cordialmente

_____ Representante Legal XXX S.A.

Anexo 3

Modelo certificación del Revisor Fiscal

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 518 de 2020 y el artículo 3 de la Resolución ___ de 2020, ____ (espacio para el nombre del RF), identificado con cédula de ciudadanía ____ (espacio para cc del RF) y tarjeta profesional _____, actuando en mi calidad de revisor fiscal de la sociedad _____ (espacio para razón social de la entidad financiera), certifico que el valor total abonado a los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario corresponde a la suma de \$_____ correspondientes a ____ (espacio para número de beneficiarios del programa a los cuales fue posible realizarles la transferencia).

Así mismo certifico que en el proceso de dispersión de las transferencias del Programa Ingreso Solidario se presentaron ____ (espacio para número de rechazos) rechazos a las transferencias de las cuentas de los beneficiarios, discriminados en las siguientes causales:

En consecuencia, procederemos a hacer la devolución de \$_____ (espacio para el monto de la devolución) [incluyendo la suma de \$_____ correspondientes a los rendimientos financieros aplicables], a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por concepto del monto de las transferencias no exitosas a los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario.

Firma Revisor fiscal

Anexo 4

Modelo cuenta de cobro pago de transacciones exitosas

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 518 de 2020 y el artículo 4 de la Resolución 975 de 2020, _____ (nombre de la entidad) presenta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta de cobro por valor de \$_____ por concepto de las transacciones exitosas que la entidad financiera dispersó en el marco del Programa Ingreso Solidario.

Anexamos a esta cuenta de cobro la comunicación de revisor fiscal donde se certifica el valor total abonado/entregado a los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario, el número de transferencias rechazadas/giros no entregados y el valor de la devolución a favor de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Se anexa a esta cuenta de cobro:

1. Soporte de la consignación de los recursos devueltos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por concepto del monto de las transferencias no exitosas / giros no entregados a los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario (constancia de la devolución de los recursos que no se transfirieron a los beneficiarios), y
2. Certificación del revisor fiscal donde conste que la sociedad está al día en el pago de la planilla de seguridad social.

Firma

Anexo 5

Causales de rechazo y no elegibilidad de beneficiarios - Etapa 2

Código BanRep	Descripción BanRep
R15	Muerte del Beneficiario
R64	Número de Identificación Incorrecto
R80	Cuenta con saldo mayor a \$5.000.000
R90	Receptor incluido en listas de reserva (OFAC, ONU, Listas de riesgo interno del banco)
R91	Procesos de validación no fueron exitosos
R92	HASH no coincide con celular y cédula de beneficiario y procesos adicionales de validación no fueron exitosos.
R93	No descargó APP o no accedió a SIM
R94	Beneficiario identificado con parentesco (empleado o cónyuge de empleado)
R95	Proceso de apertura o abono no se completó por otras causas

Anexo 6

Estructura de datos para la construcción de la función Hash

Estructura para la concatenación:

Los primeros 10 dígitos empezando de izquierda a derecha corresponden al campo cédula, los cuatro siguientes corresponden a los últimos 4 dígitos del celular. En caso de cedulas con menos dígitos, se debe seguir la siguiente regla:

C10	C9	C8	C7	C6	C5	C4	C3	C2	C1	N4	N3	N2	N1
o C10 – C1 Campo cédula: String de tamaño fijo de 10 caracteres. Para los números de cédula que tengan una longitud menor la idea es considerar 0 a la izquierda en los campos faltantes así: Para una cédula de 7 dígitos número 1234567, los dígitos C10, C9 y C8 deben tener valor 0. Si la cédula es de 9 dígitos solo en campo C10 debe tener 0.													
0	0	0	1	2	3	4	5	6	7				
o N4 - N1 Campo celular: Tamaño fijo de 4 dígitos. Últimos 4 dígitos del número de celular al que envió el SMS. Para un celular 3004564684 terminado en 4684 sería:													
4	6	8	4										
Para un valor concatenado de (dato de entrada para calcular el hash):													
0	0	0	1	2	3	4	5	6	7	4	6	8	4
Y un resultado hash: 7e606ce3ed0743c19a601b86b693e4233ea10d16cf942b006d056f6631c36b09													

Anexo 7

Mensaje de Texto Banco Agrario – Etapa 2 Ciclo 1

Grilla de mensajes

Ingreso Solidario		
Telcos	Banco Agrario	# Caracteres
SMS 1	Usted es potencial beneficiario de Ingreso Solidario Gob Nal del Presidente Duque por \$160000 Consulte Banco Agrario https://bit.ly/2Y0oLSo	140
SMS 2	Usted es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Presidente Duque \$160000 Consulte Banco Agrario 018000915000 o www.bancoagrario.gov.co	140

Programación de envío

Los mensajes deberán ser enviados antes de las 10:00 a.m. a todos los beneficiarios el mismo día.

Anexo 8

Mensajes y cronograma propuestos para el primer envío de SMS por parte de las empresas de telefonía celular para proceso de vinculación digital de los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario

Grilla

No. identificación SMS en base de datos	Entidad Financiera	Tipo de Tecnología							
		3G y 4G (smartphone)		2G (celular básico)					
			# Caracteres	Claro	# Caracteres	Movistar	# Caracteres	Tigo	# Caracteres
1	Movil	Usted es potencial beneficiario de Ingreso Solidario de Gobierno del Presidente Duque por \$160.000. Verifique descargando y activando: https://onelink.to/y6e7c	160						
2	Nequi	Usted es un potencial beneficiario del Ingreso Solidario del Gobierno del Presidente Duque por \$160.000. Verifique descargando y activando: tiendas.nequi.co/	157						
3	Bancolombia A la Mano APP	Usted es potencial beneficiario del Ingreso Solidario del Gobierno del Presidente Duque por \$160.000. Verifique descargando y activando: https://bit.ly/39yVnVf	159						
4	Daviplata APP	Usted es un potencial beneficiario de Ingreso Solidario del Gobierno del Presidente Duque por \$160.000. Verifique descargando y activando: http://dav.ac/QVWWNMS	160						
5	Bancolombia A la Mano SIM	N/A		Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque de \$160,000 Verifique Vive tu SIM/Mis Bancos/Ahorro a la Mano/Reg Banco llena datos	140	Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque de \$160,000. Verifique Utilidades/Mis bancos/Ahorro a la Mano/Reg Banco llena datos	140	Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque por \$160,000. Verifica Mundo Tigo/Mis Bancos/Ahorro a la Mano/Reg Banco llena datos	140
6	Daviplata SIM	N/A		Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque por \$160,000. Verifique en Vive tu SIM-Mis bancos-Registrar banco-Bancos-DaviPlata	139	Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque por \$160,000. Verifique Utilidades-Mis bancos-Banca Movil-Registrar Banco-DaviPlata	140	Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque por \$160,000. Verifica MundoTigo-Herramientas-Banca Movil-Registrar Banco-DaviPlata	140

Programación de envío

Operador Telco	Abril 28 (cédula terminada 1 y 2)		Abril 29 (cédula terminada 3 y 4)		Abril 30 (cédula terminada 5 y 6)		Mayo 1 (cédula terminada 7 y 8)		Mayo 2 (cédula terminada 9 y 0)																		
	Horario		Horario		Horario		Horario		Horario																		
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	8	9	10	11	12	13	14	15	16	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Flash Móvil	x								x									x									x
Suma Móvil		x								x										x							
Virgín Móvil			x								x										x						
Móvil Éxito				x								x										x					
ETB					x								x										x				
Avantel						x								x										x			
Telefónica							x								x									x			
Tigo																x										x	
Claro																	x										x

Anexo 9

Mensajes y cronograma propuestos para el segundo envío de SMS por parte de las empresas de telefonía celular para proceso de vinculación digital de los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario

Grilla

No. identificación SMS en base de datos	Entidad Financiera	Tipo de Tecnología							
		3G y 4G (smartphone)		2G (celular básico)					
		# Caracteres	Claro	# Caracteres	Movistar	# Caracteres	Tigo	# Caracteres	
1	Movii	Usted es potencial beneficiario de Ingreso Solidario de Gobierno del Presidente Duque por \$160,000. Verifique descargando y activando: https://onelink.ty8a7c	160	N/A					
2	Nequi	Usted es un potencial beneficiario del Ingreso Solidario del Gobierno del Presidente Duque por \$160,000. Verifique descargando y activando: tendas.nequi.co/	157						
3	Bancolombia A la Mano APP	Usted es potencial beneficiario del Ingreso Solidario del Gobierno del Presidente Duque por \$160,000. Verifique descargando y activando: https://bit.ly/39yVnVf	159						
4	Daviplata APP	Usted es un potencial beneficiario de Ingreso Solidario del Gobierno del Presidente Duque por \$160,000. Verifique descargando y activando: http://dav.ac/OWWWNMS	160						
5	Bancolombia A la Mano SIM	N/A		Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque de \$160,000 Verifique Vive tu SIM/Mis Bancos/Ahorro a la Mano/Reg Banco llena datos	140	Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque de \$160,000. Verifique Utilidades/Mis bancos/Ahorro a la Mano/Reg Banco llena datos	140	Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque por \$160,000. Verifica Mundo Tigo/Mis Bancos/Ahorro a la Mano/Reg Banco llena datos	140
6	Daviplata SIM	N/A		Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque por \$160,000. Verifique en Vive tu SIM-Mis bancos-Registrar banco-Bancos-DaviPlata	139	Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque por \$160,000. Verifique Utilidades-Mis bancos-Banca Movil-Registrar Banco-DaviPlata	140	Ud es potencial beneficiario Ingreso Solidario Gob Duque por \$160,000. Verifica MundoTigo-Herramientas-Banca Movil-Registrar Banco-DaviPlata	140

Programación de envío

Operador Telco	Mayo 4 (cédula terminada 1-5)									Mayo 5 (cédula terminada 6-0)																	
	Horario									Horario																	
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	8	9	10	11	12	13	14	15	16									
Flash Mobile	x																		x								
Suma Móvil		x																			x						
Virgin Mobile			x																			x					
Móvil Éxito				x																			x				
ETB					x																			x			
Avantel						x																			x		
Telefónica							x																			x	
Tigo								x																			x
Claro									x																		x

Anexo 10

Modelo cuenta de cobro para dispersión – Etapa 2 Ciclo 1 y 2

De acuerdo con la asignación realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, de los beneficiarios favorecidos por el Programa Ingreso Solidario, establecido mediante el Decreto 518 del 04 de abril de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá girar al Banco _____ S.A Nit _____ un total de _____ pesos, discriminados así:

1. La suma de xxx (\$ xxx) a ser dispersados a beneficiarios pertenecientes a la población incluida financieramente.
2. La suma de xxx (\$ xxx) a ser dispersados a beneficiarios pertenecientes a la población no incluida financieramente. De esta suma, _____ pesos corresponden a dispersiones que se realizarán a través de giros bancarios o apertura presencial de cuentas y _____ pesos corresponden a la apertura digital de cuentas y abono en éstas.

La cuenta del Banco de la República a la cual deberán ser transferidos los recursos es: xxxxxxxxxxxx

Cordialmente

Representante Legal
XXX S.A.

Anexo 11

Modelo cuenta de cobro remuneración – Etapa 2 Ciclo 1 y 2

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 518 de 2020 y el artículo 4 de la Resolución 975 de 2020, _____ (nombre de la entidad) presenta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta de cobro por un valor total de \$_____ por concepto remuneración por las transacciones exitosas que la entidad financiera dispersó en el marco del Programa Ingreso Solidario, discriminadas así:

1. La suma de xxx (\$ xxx) correspondiente a la remuneración por las transacciones exitosas a la población incluida financieramente.
2. La suma de xxx (\$ xxx) correspondiente a la remuneración por las transacciones exitosas realizadas a través de apertura digital de depósitos y abono a éstos.
3. La suma de xxx (\$ xxx) correspondiente a la remuneración por las transacciones exitosas realizadas a través de giro bancario o apertura presencial de cuentas.

Anexamos a esta cuenta de cobro:

1. Comunicación de revisor fiscal donde se certifica el valor total abonado a los beneficiarios del programa Ingreso Solidario discriminando la modalidad de transferencia, el número de transferencias rechazadas y el valor de la devolución a favor de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional . (Esta certificación es la misma que la entidad financiera presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de los 5 o 10 días siguientes al abono de los recursos en la cuenta del Banco de la República).
2. Soporte de la consignación de los recursos devueltos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por concepto del monto de las transferencias no exitosas a los beneficiarios del programa Ingreso Solidario (constancia de la devolución de los recursos que no se transfirieron a los beneficiarios) y
3. Certificación del revisor fiscal donde conste que la sociedad está al día en el pago de la planilla de seguridad social.

Firma

Anexo 12

Modelo Certificación Revisor Fiscal – Etapa 2 Ciclo 1 y 2

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 518 de 2020 y el artículo 3 de la Resolución 975 de 2020, _____ (espacio para el nombre del RF), identificado con cédula de ciudadanía _____ (espacio para cc del RF) y tarjeta profesional _____, actuando en mi calidad de revisor fiscal de la sociedad _____ (espacio para razón social de la entidad financiera), certifico que el valor total abonado a los beneficiarios del programa Ingreso Solidario corresponde a la suma de \$ _____ correspondientes a _____ (espacio para número de beneficiarios del programa a los cuales fue posible realizarles la transferencia), discriminados así:

1. La suma de xxx (\$ xxx) dispersados a beneficiarios pertenecientes a la población incluida financieramente.
2. La suma de xxx (\$ xxx) dispersados a beneficiarios pertenecientes a la población no incluida financieramente.

De esta suma, _____ pesos corresponden a dispersiones que se realizaron a través de giros bancarios y _____ pesos corresponden a la apertura digital de depósitos y abono en éstos.

Así mismo, certifico que en el proceso de dispersión de las transferencias del Programa Ingreso Solidario se presentaron _____ (espacio para número de rechazos) rechazos a las transferencias de las cuentas de los beneficiarios, discriminados en las siguientes causales :

En consecuencia, procederemos a hacer la devolución de \$ _____ (espacio para el monto de la devolución) a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por concepto del monto de las transferencias no exitosas a los beneficiarios del programa Ingreso Solidario.

Firma

Revisor fiscal

Anexo 13

Mapa de riesgos – Etapa 2

Actividad	Riesgos	Mitigantes
Proceso 1 (Pago en municipios rurales)	Riesgo de suplantación de los beneficiarios en la reclamación del giro.	El Banco Agrario debe relaizar un proceso de validación de la identidad del beneficiario previo a la entrega del giro.
	La escala del programa puede generar aglomeraciones en los puntos designados para reclamar el giro.	Banco Agrario realizó programación del operativo siguiendo esquema de pico y cedula. Apoyo de los enlaces municipales del DPS para la orientación de los beneficiarios y adopción de buenas prácticas derivadas de su experiencia en el pago de otros subsidios nacionales.
	Beneficiarios no se acercan al punto a reclamar giro.	Se enviarán mensajes de texto invitando al potencial beneficiario a consultar la página del Banco Agrario para conocer el punto en el que puede reclamar el giro. Como complemento se adelantará acompañamiento a través de medios regionales, redes sociales, las alcaldías y los enlaces municipales para dar a conocer las fechas de pago.
Proceso 2 y 3 (Bancarización Digital)	A pesar de que en las bases de datos de los operadores de telefonía el número celular está asociado a una cédula de un beneficiario, puede ocurrir que dicha línea telefónica la utilice otra persona y el operador no tiene dicha información debido a que el beneficiario vendió o entregó el número celular a un tercero sin reportar el cambio. Por tanto el mensaje de texto llega a un tercero diferente al beneficiario.	El texto del mensaje informa que la persona es un "potencial" beneficiario del programa y que para validar debe descargar la aplicación de la entidad financiera. En las piezas de comunicación se aclara que el beneficiario debe surtir los pasos de validación de identidad ante la entidad financiera para obtener el pago.
	La escala del programa puede generar congestión en las descargas de las aplicaciones generando dificultad para que los beneficiarios realicen el proceso de bancarización digital.	Se programó el envío de SMS siguiendo esquema de pico y edula y por grupos durante el día a lo largo de la etapa de bancarización. Comunicación diaria por parte de DNP con operadores celulares para monitorear envío de los mensajes y si fuera necesario solicitar la suspensión en el envío de mensajes.
	Se pueden presentar fallas operativas que hagan que los links incluidos en el mensaje de texto no permitan hacer la descarga de las aplicaciones.	Se generaron piezas de comunicación en la página de ingreso solidario con los pasos de cómo descargar cada aplicación. Incluyen además los puntos de contacto de cada una de las entidades financieras en caso que el beneficiario tenga inconvenientes en la descarga.
	Riesgo de suplantación de los beneficiarios en la apertura digital del producto financiero.	Entidades financieras disponen de estándares de seguridad para validar la identidad del beneficiario y prevenir el riesgo de suplantación. Como complemento, las entidades recibirán un número hash, que se construye a partir de la información de identidad y número celular identificado en los operadores de celular. Dicho número hash utilizado para validar que la persona que apertura la cuenta o depósito lo está haciendo desde el mismo celular que recibió el mensaje de texto. DNP envía a las entidades financieras información adicional de los beneficiarios que reposa en la base del SISBEN para reforzar proceso de validación de nuevos beneficiarios. Frente a los beneficiarios que no realizaron el proceso de bancarización, bien sea por que la persona no descargó la aplicación o porque habiéndolo hecho la entidad financiera no pudo validar su identidad, se deberá reintegrar los recursos correspondiente al MHCP junto con la certificación del revisor fiscal. Igualmente se debe informar a DNP el detalle de los beneficiarios no abonados siguiendo el procedimiento que para el efecto dicha entidad determine.

	<p>Beneficiarios no descargan la aplicación o no realizan el proceso de apertura en la SIM</p>	<p>A través de la página del programa se podrá consultar si la personas es un beneficiario y se le indica cuál es la aplicación de la entidad financiera asignada. Se le informa además los pasos requeridos para realizar la descarga. Como complemento se adelantará acompañamiento a través de medios y redes sociales para divulgar el programa, el motor de búsqueda de la página y los pasos requeridos en la cadena de pago.</p> <p>Monitoreo diario del nivel de pagos para identificar necesidad de ajustar proceso. En la mitad del ciclo de bancarización se enviará un segundo grupo de mensajes para reiterar la descarga a potenciales beneficiarios.</p> <p>En todo caso el programa prevee una etapa final con mecanismos de bancarización presencial y/o de giro bancario para pagar el subsidio a aquellos beneficiarios que no puedan surtir el proceso de bancarización digital.</p>
--	--	--

Anexo 14

Información Cuenta para la devolución de recursos al MHCP – Reintegro por Inactividad

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y
TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO - GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco, deben utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL **“reintegro IS por inactividad”**

Anexo 15

Cuenta de cobro para la devolución de recursos al Ministerio de Hacienda –
Remuneración Inactivas

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPÚBLICA
NIT: 860.005.216-7
NÚMERO DE CUENTA: 61011516
DENOMINACIÓN: DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y
TESORO NACIONAL
NIT: 899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- GESTION GENERAL

El traslado de recursos a las cuentas que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional posee en el Banco de la República se debe realizar únicamente a través del Sistema SEBRA – CUD que ofrece este Banco, deben utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

En el campo de concepto escriba el Código de Portafolio 138 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL “**devolución remuneración inactivas**”
Es importante mencionar que cualquier costo adicional que se genere, debe correr por cuenta de la Entidad financiera.